BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

AÑO 4 • NÚMERO 34 • 29 DE ENERO DE 2010

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO **3**

- Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 18 de noviembre de 2009.

Acuerdos:

- Aprobación para establecer de manera permanente la educación en transparencia y rendición de cuentas.
- Aprobación para validar la elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y para la destrucción de la papelería electoral.

INSTITUTOS

II. ICB:

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 17 de noviembre de 2009. **6**
- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 23 de octubre de 2009. **12**

III. IIT:

- Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 17 de noviembre de 2009. **18**

IV. IADA:

- Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 17 de noviembre de 2009. **23**

V. CONVENIOS

- Convenio específico de participación que celebran la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **26**
- Convenio general de colaboración que celebran el Instituto Promotor para la Educación del estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **33**
- Convenio de colaboración que celebran la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **42**
- Convenio de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Sistema de Urbanización Municipal Adicional. **50**
- Convenio de colaboración que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. **55**
- Convenio modificatorio al convenio de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C. **59**
- Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y Tamuse Systems. **63**
- Convenio específico de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Colegio Infantil Bilingüe Alex, S.C. **73**
- Convocatoria Anual de Colaboración UNAM-UACJ **78**

Boletín Universitario
Órgano oficial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea
Secretario General
Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General
Mtro. Servando Pineda Jaimes
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica
Dr. Raúl Flores Simental
Editor

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.
Oficinas: edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.
Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx
Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández
Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:34 HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EN EL AULA MAGNA FEDERICO FERRO GAY, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HENRY DUNANT 4016, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESION ORDINARIA**, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGANICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA VERIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE.----------

Antes de dar inicio de la sesión, el presidente del consejo pide un minuto de silencio en memoria del Mtro. José Alfonso Martínez Lujan

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Correspondencia
4. Asuntos Generales

PUNTO UNO.- El secretario de Consejo pasó lista de presentes, y existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.

PUNTO DOS.- Acto seguido, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la sesión del día 27 de Octubre del 2009 y no habiendo observación alguna se decidió. ***Aprobaria por Unanimidad.***

PUNTO TRES.- CORRESPONDENCIA

La Comisión Electoral notifica los resultados de la jornada electoral para la elección de consejeros técnicos y universitarios los cuales estarán en función a partir del mes de enero 2010, los resultados como se obtuvieron y algunas propuestas oportunas que hace la comisión, para tomar acuerdo en consejo, proceder a su análisis y en su caso tomar decisiones al respecto.

La comisión electoral recomienda tomar las medidas necesarias para que la próxima votación pueda realizarse en forma electrónica, esto permitiría agilizar los procesos.

Redefinición de las etapas del proceso electoral, se pudiera repensarse las etapas propias del proceso universitario con miras a garantizar el adecuado y completo desarrollo de las mismas en cuanto a:

a) La emisión oportuna de los dictámenes de procedencia de registro.
b) El registro y elaboración del material correspondiente, si bien es cierto, algunos materiales pueden realizarse con anticipación, el grueso del mismo, la elaboración de las boletas para la emisión del voto, esta en relación directa en la medida que se va generando los acuerdos de procedencia de registro, lo cual genera tiempos cortos para la generación de los mismo.
c) Redefinir los tiempos del proceso electoral, que también estarán en base al registro vía electrónica.

Por lo que se propone una comisión de análisis de todo el proceso de reformas, encabezado por el mismo presidente del comité electoral y solicitar para que cada Instituto designe un representante maestro y un alumno para proceder a hacer una propuesta en el transcurso del año y mejorar el procedimiento electoral.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
H. Consejo Universitario

Hace del conocimiento que el día 9 de noviembre en la Ciudad de México la Secretaria de Educación Pública entrego por 5to. año el reconocimiento, el refrendo a la *Excelencia Académica, por consolidarse como una institución ejemplar en los esfuerzos de evaluación externa y acreditación, que le han permitido lograr que el 100% de su matricula a Nivel Licenciatura curse programas de buena calidad*, señala que solo 10 Universidades públicas tienen este reconocimiento

En este orden de reconocimientos el lunes 23 de Noviembre, el Instituto Chihuahuense de la Transparencia de Acceso a la Información Publica, entrega un reconocimiento a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez por la capacitación en transparencia, reconocimiento único que se va a entregar a Instituciones de Educación Superior por el ICHITAIP.

Igualmente, el día 27 del presente en la Ciudad de Guadalajara, Jal. se nos entregará el premio Internacional de Transparencia de la editorial OX a la página de transparencia de la Universidad, somos la única Institución de Educación Superior que se le entrega el premio en este año.

Informa que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que en los tres semestres anteriores en el curso de inducción a estudiantes de nuevo Ingreso a esta Institución, se dedica una parte del mismo a educación en transparencia y rendición de cuentas, dicha instancia pública, solicita que se imparta de manera permanente, situación que así ha venido aconteciendo, en virtud de lo anterior, si este Consejo así lo aprueba, para comunicarle al Instituto, que por acuerdo de este H. Consejo, se continuará con la impartición de dichos cursos. *Aprobado*

Asimismo informa que en la próxima sesión de consejo la cual se llevará a cabo el día 16 de diciembre, rendirá su informe el Dr. Víctor Orozco, Defensor de los Derechos Universitarios.

Fuimos invitados a ofrecer una conferencia magistral en la Ciudad de Durango, Durango los días 25,26 y 27 de Nov. en el Congreso Internacional de Infraestructura Educativa, sobre la ciudad del conocimiento, agradeciendo la gran participación de la Mtra. Guadalupe Valdivia coordinadora del proyecto de Ciudad Universitaria.

Hace del conocimiento que ya se acordó el presupuesto de egresos del próximo año por parte de la Cámara de Diputados, no se reduce el presupuesto de educación superior, nos da la certeza de que no desaparece ninguno de los fondos extraordinarios que creo la legislatura anterior, seguiremos concursando en estos seis fondos, pero además hay una asignación directa y otra concursable para el proyecto de ciudad universitaria, así que se garantizan los fondos del próximo año para el proyecto que ya arranco de la nueva ciudad universitaria.

Notifica que en uso de las atribuciones del reglamento, nos permitimos hacer la publicación el día sábado 14 de noviembre de un desplegado que salio en Juárez, Chihuahua y México, donde estamos estableciendo la postura de los universitarios respecto al asesinato de nuestro compañero y amigo el Mtro. Alfonso Martínez Lujan, hicimos en nombre del consejo académico y consejo universitario, vamos a estar muy al pendiente de las investigaciones exigiendo sobre todo por la misma naturaleza del asunto que venga el procurador general de la republica.

2

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
H. Consejo Universitario

ASUNTOS GENERALES

Toma la palabra el Lic. Rene Soto Cavazos, presidente del comité electoral, solicitando al consejo universitario la validación de la elección y la destrucción de la papeleria electoral. *Aprobado*

Dr. Hugo Staines Orozco Director de I.C.B. informa que el consorcio de universidades mexicanas, dio como sede para la Cátedra Nacional CUMEX de Quimica en el 2010.

Informa que el Dr. Ricardo Ramos docente del programa de Odontologia fue electo vicepresidente del Consejo Mexicano de Ortodoncia.

Mtro. Francisco Javier Sánchez Carlos, Director de I.C.S.A. informa que los dias 28 y 29 de noviembre se llevará a cabo la Cátedra Patrimonial Máximo Carvajal Contreras organizado por el Depto. de Ciencias Jurídicas.

Mtra. Alicia Moreno Cedillos, Consejero Universitario de ICSA informa sobre el III Coloquio de la Cátedra Dr. Rogelio Diaz Guerrero.

Mtro. Servando Pineda Jaimes, Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica informa que por 3er Año consecutivo la Universidad Autónoma de Ciudad Juarez estará en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara. Jal y por 1er. vez vamos a presentar dos libros editados por nuestra universidad.

Dr. Carlos Exiquio Cano Vargas agradece el gran apoyo que se ofrecio en la Cátedra Nacional CUMEX de Medicina "Ignacio Chávez" fue todo un éxito.

Sin otro asunto general se da por concluida la Sesión y se estará citando para el próximo mes egradeciendo la presencia.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS **ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS** DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIOPARA LOS EFECTOS CORRESPOND.ENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.----------
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCION INTEGRA DE LA PRESENTE. ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009, TRANSCRIPCIÓN INTEGRA DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO ----------
LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2009, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UACJ.----------

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Presidente

M. C. DAVID RAMIREZ PERFA
Secretario

3

ICB

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:10 hrs. del día martes 17 de noviembre de 2009, se inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual "Jesús Francisco Trejo", bajo el siguiente:

Orden del día:

I.- Lista de Presentes.
II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
III.- Correspondencia.
IV.- Asuntos Generales.
V.- Clausura

I. Lista de presentes.
Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.
En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs. de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación y

Se aprueba por unanimidad.

III.- Correspondencia.

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud de descarga académica a la M. en C. Nina del Rocío Martínez Ruiz, docente de tiempo completo, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias en Alimentos en el Instituto Tecnológico de Veracruz, en el periodo agosto 2010 a julio de 2013.

También la solicitud de descarga académica al M. en C. René Urquidez Romero, docente de tiempo completo, para realizar estudios de Doctorado en el Centro de Investigación y Desarrollo (CIAD) en Hermosillo, Son., en el periodo enero 2010 a diciembre de 2013.

Solicitudes aprobada por el H. Consejo Técnico y turnadas al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

Anillo Envolvente del Pronaf y Estocolmo s/n

Ciudad Juárez, Chih., México Código postal 32300

Apartado postal 1595 D

Teléfonos (656) 18 00 ext 051

Tel y Fax 688 18 11

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

El Lic. José de J. Yánez Jurado, Secretario del AGREPEAC-ICB, pone a consideración del H. Consejo Técnico la petición de cambio de categoría para el **Mtro. Víctor Hugo Padilla Alvarado,** docente de este Instituto actualmente con categoría SD-02, de acuerdo al Estatuto del Personal Académico de esta Institución y en virtud de que obtuvo su grado de Maestro: Profesional en Administración de la Educación Física, el Deporte y la Recreación otorgado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicita se haga el cambio a la categoría que corresponde de acuerdo a los documentos que presenta.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

El MC. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, pone a consideración del H. Consejo Técnico la autorización para llevar a cabo Curso Técnico en Urgencias Médicas nivel básico, para el Personal de Rescate adscrito a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Ciudad Juárez.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud para otorgar valor curricular al Diplomado Competencias Profesionales para la Formación Continua del Magisterio, el cual esta dirigido a los docentes que laboran en nuestra localidad, con un total de 170 horas, ofrecido por PROFORMA.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas.- Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, pone a consideración del Consejo Técnico, la solicitud de **Mtro. Héctor Muñoz Bustillos,** para ausentarse de sus actividades para poder asistir como Coordinador del Consejo Mexicano para la acreditación de la Enseñanza de la Cultura Física (COMACAF) en la Universidad de Baja California, Campus Tijuana del 18 al 21 de noviembre del presente.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

El Dr. Alejandro Martínez Martínez,- Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del II. Consejo Técnico los siguientes permisos para los docentes que a continuación se detallan:

Anillo Envolvente del Pronaf y Estrocomo s/n

Ciudad Juárez, Chih., México Código postal 32300

Apartado postal 1695 D

Teléfonos, Silo. 716 00 10 al 29

Tel. y Fax: 688 18 11

ICB

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

- **M. en C. Rene Urquídez Romero**, para presentar su tesis doctoral en el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD), la cual es requisito indispensable como parte de sus trámites de ingreso a sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Nutrición, en la Ciudad de Hermosillo Sonora en el periodo comprendido del 1°. al 15 de diciembre de 2009.

- **Dr. Eduardo Iván Acosta Gómez** para realizar una estancia de investigación, en el Centro Universitario de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Colima, Col., en el periodo comprendido del 28 de noviembre al 22 de diciembre de 2009.

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

También el Dr. Alejandro Martínez Martínez,- Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico, la petición de la Mtra. **Katya Carrasco Urrutia, Coordinadora del Programa de Química, para otorgar** valor curricular a una serie de cursos de Educación Continua que se están llevando a cabo durante el periodo de Enero a Diciembre de 2009, dentro de las reuniones mensuales de los integrantes del Colegio de Químicos A. C.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

Se da lectura a carta enviada por el Lic. José de Jesús Yáñez Jurado, dirigido al Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, en donde se solicita se inicien el proceso de jubilación del M.C. Héctor Rodolfo Órnelas Ríos, quien solicita gozar de este beneficio a partir del semestre agosto-diciembre de 2010.

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

El C.D. Daniel Constandse, Jefe del Departamento de Ciencias Estomatológicas, presenta al H. Consejo Técnico queja recibida en su Departamento, la cual se origina en un incidente vial ocurrido en el estacionamiento del campus, en dicho evento está involucrado un alumno del PE de Cirujano Dentista, un alumno del PE en Educación Física y personas ajenas a la institución. En el evento al parecerlos los participantes infringieron los reglamentos, por tal motivo se presenta el caso para que se actúe conforme a la normatividad universitaria.

Anillo Envolvente del Pronaf y Estocolmo s/n

Ciudad Juárez, Chih., México

Código postal 32300

Apartado postal 1696-D

Teléfonos 688 18 66 al 69

Tel. y Fax 688 18 11

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

El H. Consejo Técnico procede a nombrar una comisión que evaluará el caso, y concluido el proceso emitirá un dictamen.

Comisión del H Consejo Tecnico del ICB

Nombre	Cargo
Mtra. Elia del Socorro García Sosa	Coordinadora de Enfermería
Lic. Víctor Hugo Padilla Alvarado	Coord. Lic. Educación Física
Alberto Julian Zárate Suriano	Alumno Consejero de Lic. Educ. Física
CD Jorge Armando Vargas Esquivel	Coord. de Cirujano Dentista
Marissa Quevedo Herrera	Alumno Consejero de Cirujano Dentista

Se da lectura a un oficio enviado por la Srita. Abril Elena Maciel Fierro, Consejera Técnico suplente del PE de Médico Cirujano, en el cual propone que el himno universitario y el significado del escudo de la UACJ sean publicados en los espacios del campus, esto con la finalidad de fomentar el interés, compromiso y amor para la universidad.

El H. Consejo Técnico aprueba la solicitud, la, Jefatura de la Unidad Administrativa del I.C.B., se encargará de la elaboración de pósteres o tabloides para difundir esta información a la comunidad del Instituto.

Así mismo la Srita. Abril Elena Maciel Fierro y el joven Mariano Hernández, Consejeros Técnicos suplente y propietario del PE de Médico Cirujano, proponen se coloquen maquinas despachadoras de kits desechables para higiene dental, de precio muy accesible, con la finalidad de aumentar en la comunidad del Instituto el interés por mantener una higiene bucal adecuada.

El H. Consejo Técnico aprueba la solicitud, la Jefatura de la Unidad Administrativa contactará a posibles proveedores y se procederá a la instalación de máquinas despachadoras en puntos estratégicos del campus.

La Comisión designada para revisar el caso de los alumnos involucrados en la denominada "novatadas en Médico Cirujano" emitió su dictamen en el cual se corrobora la participación de los alumnos: Arón Edgar Eduardo Rentería Saucedo con matrícula 95201 y Jesús Alberto Cabanillas Landeros matrícula 95281, en actividades explícitamente prohibidas por el H Consejo Universitario.
Se propone por parte de algunos consejeros al H Consejo en Pleno que la sanción sea suspensión temporal durante el semestre Agosto-Diciembre de 2009, o la Suspensión definitiva. Se somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 29 votos a favor de Baja temporal durante el semestre Ago-Dic 2009, 1 en contra y 3 abstenciones, así como 4 a favor de Baja Definitiva.

Circuito Envolvente del Puente y Ferrocarril s/n

Ciudad Juárez, Chih., México

Código postal 32300

Apartado postal 7595-D

Teléfonos: 688 18 00 al 09

Tel. y Fax. 688 18 11

ICB
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

El H Consejo Técnico sanciona a los alumnos arriba mencionados con suspensión Temporal durante el semestre ago-dic 2009 y pide a su Presidente Dr. Hugo Staines Orozco les Notifique a los alumnos esta decisión.

El C.D. Daniel Constandse Cortez, Jefe del Departamento de Ciencias Estomatológicas, solicita se de difusión sobre la prohibición de cualquier actividad relacionada a las denominadas "novatadas". Así mismo el Presidente del Consejo Técnico solicita a los Coordinadores del Programa que informen a los alumnos de nuevo ingreso la prohibición de participación en estos eventos, ya que la próxima vez que se cometa esta falta, se aplicara la sanción de baja definitiva.

V.- Asuntos Generales

Anillo Envolvente del Pronaf y Estocolmo s/n

Ciudad Juárez, Chih., México Código postal 32300

Apartado postal 1595 D

Teléfonos: 688 18 00 al 09

Tel. y Fax: 688 12 11

El Dr. Eduardo Pérez Figuia, Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias, informa que terminó exitosamente la visita de Reacreditación del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, además informa que se están realizando algunas actividades en el Rancho Universitario, ampliando que se recibió en comodato otro predio de 8,400 hectáreas, que cuenta con 100 cabezas de ganado, y casa para que alumnos y docentes puedan hospedarse si la practica que vayan a desarrollan lo requiere. Todo esto viene a completar el proceso de producción Agropecuaria que se verá reflejado en el extensionismo de ese Departamento.

El Presidente del H Consejo Técnico informa en relación a la solicitud hecha por el M.C. Jorge Ignacio Camargo Nassar para impartir clase piloto de Cardiología en Inglés, que fue aprobada por el Consejo Técnico por lo que se procederá a iniciarla en el semestre Enero-Junio 2010 y que en relación a la petición de que sea requisito para ingresar a la UACJ, el contar con un determinado nivel de conocimientos de Ingles, no esta contemplado en los requisitos de ingreso para la UACJ y no se puede hacer particular para un solo PE.

La Mtra. Katya Carrasco Urrutia, Coordinadora del Programa de Química, informa que la American Chemicals Society llevó a cabo su reunión regional en el Paso Texas en la cual participaron 10 docentes como ponentes y organizadores, ampliando el Presidente del Consejo que en las mesas de trabajo a cargo de la UACJ en donde manejaron temas de Ciencias Forenses y Ambientales tuvieron la mayor concurrencia y que se recibió una felicitación especial para ese Programa Académico.

ICB

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

El MC. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, informa que la 2da. Sesión la Cátedra Nacional CUMEX "Ignacio Chávez" se llevó a cabo exitosamente los días 13 y 14 de noviembre de 2009 en el Centro Cultural Paso del Norte, en donde tomó como tema central: *"Diabetes Mellitus Gestacional"*.

La Ing. Verónica Flores Olvera, informa que la biblioteca del Instituto estará abierta al público los días domingos 15, 22 y 29 de noviembre en horario de 10:00 a 17:00 hrs. en apoyo a los alumnos y docentes en sus exámenes finales.

El Dr. Antonio de la Mora Covarrubias, Coordinador del Programa de Biología, informa que los días 13 y 14 de noviembre se realizó prueba piloto del Examen General de Egreso en donde participaron 13 alumnos, esto con la finalidad de elaborar examen final para aplicarlo el próximo semestre.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 11:06 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

Por una vida científica
Por una ciencia vital

UACJ
BUSCAR LA VERDAD POR EL PROGRESO DEL HOMBRE
Instituto de Ciencias Biomédicas

M.C. Hugo S. Staines Orozco
Presidente del H. Consejo Técnico

C.D. Daniel A. Constandse Cortez
Secretario del H. Consejo Técnico

Anillo Envolvente del Pronaf y Estocolmo s/n
Ciudad Juárez, Chih., México
Código postal 32300
Apartado postal 1595-D
Teléfonos: 688 18 00 al 09
Tel. y Fax: 688 18 11

ICB

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:10 **hrs**. del día viernes 23 de octubre de 2009, se inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual "Jesús Francisco Trejo", bajo el siguiente:

Orden del día:

I.- Lista de Presentes.
II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
III.- Correspondencia.
IV.- Asuntos Generales.
V.- Clausura

I. Lista de presentes.
Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.
En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs. de anticipación, se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación

Se aprueba por unanimidad.

III.- Correspondencia.

El M.C. Hugo S. Staines Orozco, Presidente del H. Consejo Técnico, pone a consideración del H. Consejo Académico la petición del Lic. Jesús Cazares Estrada, Presidente de la Escuela de Enfermería Regional de Ciencias de la Salud, A.C., para incorporar su Plan de estudios a la UACJ, para la carrera de Enfermería General la cual está ubicada en la Ciudad de Camargo, Chih.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico la petición del Dr. Arnulfo Ramos Jiménez para licencia y descarga académica con el fin de realizar estudios Postdoctorales en la Organización Panamericana de la Salud (OPS) con sede en el Paso Texas USA. De ser aprobada la petición, el periodo comprendería de enero de 2010 a diciembre de 2011.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

Se da lectura a comunicación emitida por la oficina del Abogado General, Mtro. Alberto Solórzano Chavira, quien informa que a partir del 31 de agosto de 2009, se otorga la

Anillo Envolvente del Pronaf y Estocolmo s/n
Ciudad Juárez, Chih., México
Código postal 32300
Apartado postal 1595 D
Teléfonos 688 18 00 al 09
Tel. y fax 688 18 11

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

jubilación al académico Pedro Guerrero Martínez docente adscrito al Departamento de Ciencias De la Salud.

El Consejo Técnico se da por enterado.

El MC. Hugo S. Staines Orozco, informa en relación al caso "novatadas de I.C.B.", se recibió, emitida por la Comisión nombrada por el Consejo Académico para tratar conocer y resolver sobre la queja presentada por alumnos y padres de familia del Instituto de Ciencias Biomédicas en contra de los 5 alumnos y un académico adscritos al Programa de Medico Cirujano con motivo de su participación en el evento arriba mencionado que la Comisión RESOLVIO:

Primero.- Sancionar con baja temporal durante el semestre Agosto-Diciembre del 2009 a los alumnos Aaron Edgar Eduardo Rentaría Saucedo con numero de matricula 95201 y Jesús Alberto Cabanillas Landeros con número de matricula 95281.

Segundo.- Sancionar con amonestación privada a los alumnos Irvin Adrián Alvarado González con numero de matricula 91203, Juan Aaron Zapién Gutiérrez con numero de matricula 91274 y Victor Armando Bajaras Juárez con numero de matricula 91200 del I.C.B.

Tercero.- Sancionar con Amonestación Privada al Académico: M.C. Manuel Carrasco Urrutia del I.C.B.

Cuarto.- Notifíquese al Honorable Consejo Académico de la presente resolución para su aprobación de considerarla prudente, y a los interesados para su conocimiento.

El H. Consejo Técnico se da por enterado y se comunicara la resolución a los involucrados.

MC. Jorge I. Camargo Nassar, Coordinador del Programa de Medico Cirujano, pone a consideración del H. Consejo Técnico las siguientes peticiones:

1. Incluir a la lista de materias ofertadas para Examen Único, las siguientes asignaturas:

   - MED060794 Nos. Y Clínica de Angiología
   - MED060994 Nos. Y Clínica De Reumatología
   - MED093294 Nos., y Clínica De Endocrinología y Hematológica

   Como está normado, las materias que en su denominación incluyan la palabra clínica no se autorizan para ser presentadas en este tipo de exámenes, lo anterior en virtud de que el desarrollo de estas asignaturas solo incluye aspectos teoricos y no clínicos

Anillo Envolvente del Pronaf y Estocolmo s/n
Ciudad Juárez Chih. México Código postal 32300
Apartado postal 1696-D
Teléfonos 688 18 00 a 09
Tel y Fax 688 18 11

ICB
INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso

2. Que se establezca como requisito para los alumnos de nuevo ingreso que acrediten los 2 primeros niveles de ingles del Centro de Lenguas, que sería aplicable a partir del próximo periodo de examen de admisión o en agosto del 2010. Así mismo solicita se establezca como requisito para ingresar a nivel intermedio (esto es a quinto semestre) que el alumno haya acreditado cuatro niveles más, esto es hasta el nivel VI del Centro de Lenguas y para cuando el alumno egrese del Programa deberá haber cursado hasta el nivel IX.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso

Arrilo Envolvente del Pronif y Estocolmo s/n

Ciudad Juárez, Chih., México

Código postal 32300

Apartado postal 1595-D

Teléfonos: 688 18 00 al 09

Tel. y Fax: 688 18 11

3. Implementar una clase piloto de la Nosología de Cardiología Clave MED060794, la cual sería impartida completamente en el idioma Inglés.
Se menciona que ya está disponible el docente que impartiría dicha clase y la clase sería extra a los ya disponibles para no afectar a los alumnos que no hablan ese idioma. Con esta materia daría inicio a un plan progresivo en el que se vendrían incorporando las materias que se impartan completamente en el Idioma Inglés.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico

4. Incorporación al Mapa Curricular del Programa de Medico Cirujano las materias: **Ingles 1, Ingles II e Ingles IIII, como asignaturas Optativas y/o electivas,** las cuales se acreditarían de la siguiente manera:

Ingles I al cursar los primeros cuatro niveles del Centro de Lenguas = I-IV nivel
Ingles II con los siguientes 3 niveles del Centro de Lenguas = V-VII nivel
Ingles III con los restantes 4 niveles del Centro de Lenguas = VIII-XI nivel
Las materias tendrían un valor de 6 créditos cada una.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su revisión y aprobación en su caso.

El Dr. Alejandro Martínez Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-Biológicas, somete a consideración del H. Consejo Técnico las siguientes solicitudes de docentes del Departamento para ausentarse de sus labores, y así facilitar su asistencia a diversos eventos académicos.

- La Mtra. Katya Carrasco Urrutia, Coordinadora del Programa de Química, del 19 al 21 de noviembre, para asistir a la VII Reunión General de Directores de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Química (ANFEQUI), en el Instituto Politécnico Nacional en la Ciudad de México, D.F.

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

- Dra. Judith V. Ríos Arana, Docente del Departamento de Ciencias Básicas.- para asistir a los siguientes eventos:

  - Días 26 y 27 de octubre de 2009, Entrevista con Comité COMEXUS para participar en el Programa de Académicos de la Frontera los días en México, D.F.
  - Del 18 al 24 de noviembre de 2009 Congreso de la Sociedad de Toxicología y Química Ambiental (SETAC Norte América) en Nuevo Orleans, LA, Estados Unidos de America.
  - Del 25 al 27 de noviembre, Reunión de la Red Latinoamericana de Sitios Contaminados (RedLASC Capitulo Mexicano) y Transferencia de Unidad Gerencial ReLASC de Brasil a México en México D.F.

- Mtro. Baltazar Corral Díaz, Docente del Departamento de Ciencias Básicas.- del 9 al 13 de noviembre para asistir a una reunión con investigadores del Campo Experimental Valle de México INIFAP en Chapingo, y establecer una Red de Investigación y Proyectos de colaboración afines al Cuerpo Académico de Sistemas y Producción Agrícola en el Estado de México.

Anillo Envolvente del Pronaf y Estadio s/n

Ciudad Juárez, Chih., México Código postal 32300

Apartado postal 1595-D

Teléfonos 688 18 00 al 09

Tel y Fax 688 18 11

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

El Dr. Eduardo Pérez Eguía, Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias, pone a consideración del H. Consejo Técnico, el otorgar valor curricular al Curso de Actualización titulado "Neurología Clínica en Pequeñas Especies" el cual se llevó a cabo del 15 al 17 de octubre del presente año en las Instalaciones del Audiovisual "Jesús Francisco Trejo", evento organizado por la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios en Pequeñas Especies en Ciudad Juárez.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

El CD. Roberto Mendoza De Elías, Coordinador de Apoyo al Desarrollo Académico, pone a consideración, del H. Consejo Técnico la solicitud para ausentarse de sus actividades para participar como evaluador y como Coordinador de equipo en la visita de verificación que la CONAEDO realizará en la Escuela de Odontología de la Universidad Juárez del Estado de Durango con fines de renovación de su acreditación en el periodo comprendido del 25 al 27 de octubre del año en curso.

Solicitud aprobada por el H. Consejo Técnico.

El MC. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Coordinador del Programa de Medico Cirujano, solicita se reasignen los espacios exclusivos de estacionamiento a los Coordinadores de Programa.

El Presidente del H. Consejo Técnico aclara, que para dar una respuesta favorable a los alumnos quienes con justa razón, se habían inconformado por falta de cajones de

estacionamiento ya que durante mas de un semestre tuvieron que estacionar su auto fuera del campus, se tomó la determinación que a partir de la reapertura del estacionamiento una vez culminada la remodelación, se asignaran para uso de los estudiantes todos los cajones de estacionamiento disponibles y que por el resto del semestre solo hubiera cajones exclusivos para los 5 directivos que con mayor frecuencia deben de movilizarse fuera del campus para atender actividades propias de su cargo y que con los lugares recuperados con esta acción, apoyado por COBE, se implementó el programa "auto sardina" en donde por cada auto que ingrese al Instituto con 4 alumnos o más como ocupantes, tendrán derecho a estacionarse en uno de los 40 cajones exclusivos para ello. Una vez analizados los resultados de esta acción, se les reasignará a los coordinadores cajones exclusivos en lugares próximos a su área de trabajo.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, pone a consideración la solicitud de aval curricular del I.C.B. a los siguientes eventos académicos.

- XIV Curso de Enfermería Industrial 2009 organizado por la Asociación Fronteriza de Enfermería Industrial A.C. el cual se llevo a cabo los días sábados a partir del 28 de marzo al 11 de julio de 200-9, en la A.M.A.C. de esta ciudad Juárez, con una duración de 100 horas.

- XXVII Simposium de Actualidades en Anestesiología de Ciudad Juárez, que tendrá lugar los días 30 y 31 de octubre de 2009 con sede en el Hospital Ángeles y el cual está organizado por el Colegio de Anestesiología de Ciudad Juárez.

Solicitudes aprobadas por el H. Consejo Técnico.

IV.- Asuntos Generales.

Toma la palabra el M.C. Pablo Barac Angulo Hernández, Coordinador de Control Escolar para informar el número de fichas otorgadas a los aspirantes a ingresar a la UACJ, las cuales hasta la fecha suman 758.

Enseguida el M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, informa que la semana próxima anterior se recibió la visita para la verificación del Programa de Lic. en Enfermería, obteniéndose el nivel I de CIEES. El Presidente del Consejo felicita a todos los involucrados en la verificación de este Programa Académico por el gran logro obtenido.

EL Presidente del H. Consejo menciona que el 28 de octubre estarán en ICB académicos de la Universidad del Carmen del Estado de Campeche, quienes solicitaron conocer como trabajan los programas educativos de Lic. en Nutrición y Lic. en Educación Física, para tomarlo como guía para implementarlo en sus Programas.

Anillo Envolvente del Pronaf y Teocalima s/n
Ciudad Juárez, Chih., México Código postal 32300
Apartado postal 1595-D
Teléfonos: 688 18 00 al 09
Tel. y Fax. 688 12 11

ICB

INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

El Presidente del H. Consejo Técnico, el MC. Hugo S. Staines Orozco, presenta al pleno del Consejo la nueva Coordinadora de Investigación y Postgrado del I.C.B., Dra. Beatriz Aracely Díaz Torres quien además continuará con su excelente labor como Líder del Cuerpo Académico de Salud Pública.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, informa que la 1era. Sesión de la Cátedra Nacional CUMEX "Ignacio Chávez", la cual se llevó a cabo del 24 al 26 de septiembre, fue exitosa en virtud de que se obtuvo una asistencia de más de 600 personas, también que la segunda sesión de esta Cátedra tendrá lugar los días 13 y 14 de noviembre del presente año en el Centro Cultural Universitario, desarrollándose como tema central: Diabetes Mellitus.

El Presidente del H. Consejo Técnico informa que la UACJ a través del I.C.B y organizada por el Programa de Licenciatura en Química, será sede la Cátedra Nacional CUMEX de Química "Dr. Mario Molina Henríquez" versión 2010, esto en virtud de la calidad del contenido del programa propuesto por académicos del Programa, quienes concursaron con otras 19 propuestas de otras Universidades del país, felicitándolos por este logro.

Anillo Envolvente del Pronal y Estocolmo s/n

Ciudad Juárez, Chih., México Código postal 32310

Apartado postal 1595-D

Teléfonos: 688h 18 100 al 09

Tel. y Fax: 688 18 11

El Dr. Alejandro Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias Químico-biológicas, informa los siguientes puntos:

- La UACJ participará con Evaluadores de PROMEP a nivel Nacional y 3 de ellos son del Departamento Ciencias Químico-Biológicas del I. C. B.
- En noviembre del 4 al 7 se llevará cabo en El Paso Texas el Congreso de la American Chemical Society, en donde el MC. Hugo Staines participará como ponente en la mesa de Educación Forense y la Mtra. Katya Carrasco y el Mtro. Marcos Delgado participarán en la mesa de Educación Ambiental.
- El alumno Emanuel Villafán De la Torre del Programa de Biología obtuvo el 1er. Lugar en la modalidad de tesis con su trabajo titulado *"Aplicación de marcadores ISSR para la determinación de la variabilidad genética de Echinocactus parry (cactáceae)"* presentado en el Congreso Nacional de Genética en Jalapa Ver. el 6 de octubre de 2009.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 11:24 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

Por una vida científica
Por una ciencia vital

UACJ BUSCAR LA VERDAD POR EL PROGRESO DEL HOMBRE Instituto de Ciencias Biomédicas

M.C. Hugo S. Staines Orozco
Presidente del H. Consejo Técnico

CD. Daniel A. Constandse Cortez
Secretario del H. Consejo Técnico

UACJ/ IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

Acta

Siendo las **17:45 horas del día 17 de Noviembre del 2009**, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de Asistencia**
2. **Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior**
3. **Lectura de Correspondencia**
4. **Asuntos Generales**

1. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procedió a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el **22 de Octubre del 2009.**
Se hacen las siguientes correcciones:
La Mtra. Tamer aclara en el punto 4.1 que se colocará la puerta de acceso para automóviles por la Ave. Henry Dunant

SE APRUEBA

3.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

3.1. Se informan las siguientes notificaciones del H. Consejo Académico
Autorización de cambio de categoría a PTC al Dr. Miguel Domínguez Acosta
Autorización de cambio de categoría a PTA al Mtro. Rodrigo Ríos Rodríguez

3.2. Solicitud del **Mtro. Antonio Guerra Jaime**, como Director del Instituto, para que el uso y manejo de la Planta Tratadora de Aguas Residuales que se localiza en el Instituto, quede bajo responsabilidad del Departamento de Ing. Civil y Ambiental

Se menciona que esta Planta fue un proyecto de un alumno de Ingeniería Industrial y así fue como se instaló, pero por diferentes circunstancias la planta dejó de funcionar, por lo que se le ha solicitado al personal del Departamento de Ing. Civil y Ambiental realice las acciones necesarias para que se ponga nuevamente en funcionamiento, por lo que se considera pertinente que sea éste el encargado del mantenimiento y uso de dicha Planta Tratadora.

SE APRUEBA

UACJ/ IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

3.3. Notificación de la Renuncia presentada por el **M.C. NÉSTOR RAMÍREZ MORALES** a su cargo como Coordinador de la Maestría en Ing. Industrial a partir del 11 de Noviembre del año 2009

LA ASAMBLEA SE DA POR ENTERADA

3.4. Se presentan las solicitudes de los Departamentos de Ing. Industrial y Manufactura, Física y Matemáticas, Civil y Ambiental y Eléctrica y Computación, para instituir los diferentes Comités de Admisión a los programas de posgrado adscritos a cada área quedando integrados de la siguiente manera:

MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
Dr. Francisco Javier López Benavides
Dr. Héctor Garcés Guzmán
Dr. Roberto C. Ambrosio Lázaro
Dr. Humberto de Jesús Ochoa Domínguez
Mtro. Jesús Armando Gándara Fernández
Mtra. Alejandra Mendoza Carreón

MAESTRÍA EN ING. EN MANUFACTURA
Dr. Noe G. Alba Baena
Dr. Lázaro Rico Pérez
Dr. Juan José Díaz Núñez

MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
Dr. Manuel Román Piña Monarrez
Dr. Jorge Luis García Alcaraz
Dr. Gabriel Ibarra Mejía

MTRÍA. EN ING. AMBIENTAL Y ECOSISTEMAS
Dr. Sergio Saúl Solís
Dr. Gilberto Velazquez Angulo
Dra. Edith Flores Tavizon

MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL
Dr. Servio Tulio de la Cruz Cháidez
Dr. José Osiris Vidaña Bencomo
Mtro Luis Balderrama Neder

MTRÍA. EN MATEMÁTICA EDUCATIVA
Mtro. Francisco López Hernández
Mtro. Juan de Dios Viramontes Miranda
Mtro. Mario Silvino Ávila Sandoval
Mtro. Antonio Antolín Fonseca

MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS DE LOS MATERIALES
Dra. Perla Elvia García Casillas
Dr. José Trinidad Elizalde Galindo
Dra. Claudia Rodríguez González
Dr. Javier Servando Castro Carmona
Dr. Carlos Alberto Martínez Pérez

DOCTORADO EN CIENCIAS EN INGENIERÍA
Dr. Roberto Carlos Ambrosio Lázaro
Dr. Sergio Tulio de la Cruz Cháidez
Dr. Jorge Luis García Alcaraz
Dr. Victoriano Garza Almanza
Dr. Edgar Alonso Martínez García
Dr. Humberto de Jesús Ochoa Domínguez
Dr. Manuel Roman Piña Monarrez
Dr. Rafael Torres Córdova
Dr. Osslan Osiris Vergara Villegas

El Mtro. Guerra aclara que estos comités ya estaban funcionando, pero no contaban con la autoridad Institucional para determinar quien era aceptado, por lo que el H. Consejo Académico propuso que cada Instituto ratificará por medio del H. Consejo Técnico, los comités de admisión de cada uno de los posgrados, para otorgarles dicha autoridad.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

UACJ/ IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

3.5. Solicitud del **DR. JORGE ARTURO SALAS PLATA MENDOZA,** adscrito al Departamento de Ing. Civil y Ambiental para gozar de **AÑO SABÁTICO** a partir de **Enero del año 2010,** tiempo durante el cual realizará una investigación denominada "Manejo de la Cuenca Lerma Chapala-Santiago con base en los principios de administración de cuencas de la EPA" en la División de Ingenierías de la Universidad de Guanajuato. (Se anexa solicitud del Dr. Salas Plata con el programa de actividades y aceptación de la Univ. De Guanajuato)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.6. Solicitud para descarga académica de la **MTRA. ELIZABETH MEZA PRIETO** adscrita al Departamento de Ing. Eléctrica y Computación, a partir del 01 de Enero del año 2010 hasta el 31 de Diciembre del año 2012, para realizar estudios de Doctorado en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) en la Cd. de Cholula Puebla, quedando sujeta a la aceptación en el programa de Doctorado y a la Beca PROMEP. (Se anexa la solicitud de la Mtra. Meza y convocatoria para ingresar al Doctorado).

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.7 Solicitud para cambio de categoría del **DR. FRANCISCO ROMO FRÍAS** adscrito al Departamento de Ing. Industrial y Manufactura, en virtud de haber obtenido su grado de Doctor en Ciencia y Tecnología en el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial en la Cd. de Querétaro, Qro. el pasado 02 de Octubre (Se anexa copia del Acta de Examen de Grado)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

3.8. Solicitud para cambio de categoría del **ING. JORGE RIVERA LÓPEZ,** adscrito al Departamento de Ing. Eléctrica y Computación, en virtud de haber concluido sus estudios de la Maestría en Educación (Se anexa documentación probatoria)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO

4.- ASUNTOS GENERALES:

4.1 El **MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,** informa que recibió una copia del oficio girado al Ing. Fernando Ocampo Canabal Presidente del CACEI, por parte del Sr. Rector, Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, donde se solicita la programación de la visita con fines de reacreditación a los programas de Ing. Civil e Ingeniería Industrial y de Sistemas, que son los que faltan para completar los 9 programas de licenciatura que son evaluables.

4.2. De igual manera, se recibió una copia de la notificación dirigida al Sr. Rector, por el Director del CETIS No. 61, el **M.A. AKHAAR VALLES MARRUFO,** en la cual agradece el apoyo recibido en la celebración de la XVI SEMANA NACIONAL DE

UACJ/ IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

CIENCIA Y TECNOLOGÍA y felicita a la Institución por contar con personal tan profesional y de actitud inmejorable así como por la atinada Dirección, entre los maestros que participaron se encuentran el Dr. Edgar Martínez García y el Mtro. Francisco López Hernández.

4.3. Notificación por parte del **MTRO. LUIS ALFONSO MONÁRREZ CABRERA,** Responsable de la Biblioteca Otto Campbell, sobre las fechas en que se ofrecerán servicios los domingos 15,22 y 29 de Noviembre en un horario de 10:00 a 17:00 Hrs. y seguirá laborando normalmente los días de lunes a sábado hasta el 18 de diciembre.

4.4. Se recibió notificación de la Coordinación de Investigación de Posgrado de ICB de la Dra. Beatriz Aracely Díaz Torres, donde comunica que se ha iniciado un "Programa de Promoción de medidas de seguridad vial" en coordinación con el CENAPRA Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, por lo que alumnos del ICB estarán realizando encuestas a la entrada de los estacionamientos.

4.5 **Mtro. David García Chaparro, Coordinador del Prog. de Ing. en Sist. Dig. y Comunicaciones,** solicita que a través de una solicitud del Consejo Técnico al H. Consejo Académico se informe sobre los cambios del programa de Ing. en Sistemas Digitales.

El **Mtro. Guerra** informa que ya se recibió de DINNOVA lo que estaba pendiente y se va a nombrar en el H. Consejo Académico una comisión que se haga cargo de las revisiones.

4.6. **Maestro consejero** solicita si es posible, se mejoren los métodos de evaluación que realizan los alumnos a los docentes. También se refiere al personal de seguridad, ya que se ha percatado que hay muchos guardias jóvenes, algunos con actitudes prepotentes y sugiere que se mejore el servicio, ya que ha habido quejas de alumnos y visitantes que mencionan que se les trata como delincuentes al solicitar la identificación.

El **Mtro. Guerra** comenta que se tomaran las medidas necesarias, pero dadas las circunstancias en las que se encuentra la ciudad, no esta por demás tomar precauciones, siempre y cuando se haga con respeto y buenos modales. Asimismo informa que se le había notificado en reunión con directivos, que se incrementaría la vigilancia externa por parte de las autoridades municipales.

Por otro lado aprovecha para comentar un incidente que se presentó con un estudiante el cual, aún trayendo su credencial, se negó rotundamente a identificarse y solicita tengamos todos la disponibilidad para que las cosas funcionen de la mejor manera.

Con relación a las evaluaciones de maestros, el Mtro. Guerra sugiere que a través del portal de DINNOVA se envíen las sugerencias y se ponga con copia para el Director del Instituto y de esta manera estar en disposición de poder intervenir para que se analicen las recomendaciones que se hacen.

UACJ/ IIT

Instituto de Ingeniería y Tecnología
K. Consejo Técnico

No habiendo otro asunto que tratar sé da por terminada la sesión, siendo las 18:44 horas del mismo día.

MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,
PRESIDENTE.

LIC. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIA DE ACTAS.

5

Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
H. Consejo Técnico

Siendo las 9:00 horas del día **17 de noviembre, 2009** se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, presidido por su presidenta la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

1.- Lista de presentes
Habiendo quórum legal se da inicio.
2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, siendo ésta aprobada
3.- Lectura de Correspondencia
4.- Planta de Maestros
5.- Horarios de exámenes Ordinarios
6.- Asuntos Generales
7.- Clausura

CORRESPONDENCIA

MAC Rafael Arturo Ramírez Flores solicitó se le autorice la **descarga académica** a partir del semestre enero –junio del 2010 ya que actualmente estudia un Doctorado en Infraestructura en la Universidad de Texas en el Paso el cual inicio en agosto del 2008 ya que suspendió los estudios en 2do. semestre del 2009 por motivos de salud y esta por otorgase un beca de Promep en enero del 2010. **Se turno para su autorización al H. Consejo Académico**

Mtro. Luis Alfonso Monarrez Cabrera, Responsable de la Biblioteca Otto Campbell informó acerca de algunas **fechas en las que la bibliteca ofrecerá sus servicios** como apoyo a los estudiantes durante el próximo periodo de exámenes. **Aprobado**

Mtro. Jose Luis Sandoval Granados, Profesor-Investigador del I.A.D.A. informó que fue aceptado en el Doctorado de Estudios Urbanos de la UACJ, el cual iniciara en el semestre enero –junio del 2010 con un periodo de 3 años para la obtención de grado y solicito la **descarga académica** como profesor de tiempo completo con goce de sueldo. **Se turno para su autorización al H. Consejo Académico**

Mtra. Guadalupe Gaytan Aguirre, Jefa del Departamento de Diseño puso a consideración del H. Consejo Técnico la autorización para que se asigne un **candado que no permita que los estudiantes de los programas de Diseño cursen el nivel avanzado sin haber cubierto las asignaturas de Lectura y Redacción, Técnicas de Investigación Documental y Cultura y Sociedad Mexicana de nivel principiante. Se turno para su autorización al H. Consejo Académico**

Mtra. Martha Mónica Curiel Garcia, Coordinadora de la Maestría en Diseño Holistico, informó que los siguientes alumnos presentaron su **examen de grado** para obtener el título de maestro en Diseño Holístico, y los cuales obtuvieron **Mención Honorífica Fausto Enrique Aguirre Escárcega y Sandra Ileana Cadena Flores** así como **Mónica Cuvelier Garcia fue aprobada por mayoría de votos. Aprobado**

Matrícula	Nombre Alumno(a)	Fecha Examen	Título de Tesis
88056	Fausto Enrique Aguirre Escárcega	13 de noviembre del 2009	"El color dentro de las habitaciones para infantes con Síndrome de Down con C.I de 5 a 6 años

Matrícula	Nombre Alumno(a)	Fecha Examen	Título de Tesis
88056	Sandra Ileana Cadena Flores	10 de noviembre, 2009	"La Tipografía latinoamericana 1980-2008"

Matrícula	Nombre Alumno(a)	Fecha Examen	Título de Tesis
	Mónica Cuvelier Garcia	19 de noviembre del 2009	"El uso del color en los espacios psicoterapéuticos para niños con el trastorno por Déficit de Atención"

Mtra. Martha Mónica Curiel García, también presentó **fechas de avances de tesis** de los alumnos de segunda y cuarta generación de la Maestría en Diseño Holístico. **Aprobado**

L.A.V. Michelle Páez Martínez presentó planta de maestros del semestre enero – junio del 2010 y horarios de exámenes ordinarios del Programa de Artes Visuales. Y del Programa de Teoría y Crítica del Arte. **Aprobado**

Mtro. Carlos García Ruiz, Coordinador del Programa de Música presentó planta de maestros. **Aprobado**

L.D.G. Saulo Angel Favela Castro, Coordinador del Programa de Diseño Gráfico presento planta de maestros del semestre enero – junio del 2010 y horarios de exámenes ordinarios. **Aprobado**

L.D.I. Esperanza Yepo Yong, Coordinadora del Programa de Diseño de Interiores, presentó planta de maestros del semestre enero – junio del 2010 y horarios de exámenes ordinarios. **Aprobado**

L.D.IND. Jorge Meraz Sauceda, Coordinador del Programa de Diseño Industrial, presentó planta de maestros del semestre enero – junio del 2010 y horarios de exámenes ordinarios. **Aprobado**

Dr. Héctor Rivero Peña, Jefe del Departamento de Arquitectura presentó planta de maestros del semestre enero – junio del 2010 y horarios de exámenes ordinarios. **Aprobado**

Dra. Elvira Maycotte Pansza, Coordinadora de la Maestría en Planificación y Desarrollo Urbano presentó planta de maestros del semestre enero – junio del 2010. **Aprobado**

Dr. Erick Sánchez Flores, Coordinador del Doctorado en Estudios Urbanos presentó planta de maestros del semestre enero – junio del 2010. **Aprobado**

ASUNTOS GENERALES

Lic. Laura Galicia Robles, Directora del I.A.D.A. informó que en noviembre se le hizo entrega por quinta vez por parte de la Secretaria de Educación Pública un reconocimiento al Rector de la UACJ, Lic. Jorge Quintana por tener el 100% de la matrícula en programas de calidad.

También informó que las **Jornadas Académicas** se llevaron a cabo del 30 de noviembre al 04 de diciembre e invito a los maestros para que participen.

También dijo que se llevaron a cabo las **votaciones para consejeros Técnicos y Universitarios.**

Lic. Jorge Meraz Sauceda, Coordinador del Programa de Diseño Industrial, **invito el día 28 de** noviembre al Centro Cultural Paso del Norte y Librería Universitaria a la **18 Expo-Diseño Industrial** se desarrollo una exposición donde estuvieron expuestos los 80 mejores proyectos y sobre estos se hizo una selección del mejor proyecto.

Dr. Erick Sánchez Flores informó brevemente sobre la admisión **de 10 solicitudes de aspirantes al DEV,** y mencionó que el día viernes se hará entrega de los dictámenes.

Lic. Blanca Nevarez, Coordinadora de COBE-IADA dijo que sigue abierta la convocatoria de las **becas de titulación, vinculación, servicio social y excelencia.**

Lic. Esperanza Yepo Yong, Coordinadora del Programa de Diseño de Interiores, agradeció el apoyo en el evento Altares y Tumbas ya que fue todo un éxito. También informo que el día 25 de noviembre se llevo a cabo la exposición de Diseño de Interiores en el CCU.

Lic. Saulo Favela Castro, Coordinador del Programa de Diseño Grafico informó que iniciaron las **exposiciones de Prácticas Profesionales.** También expusieron carteles tipo latino los alumnos egresados de la Maestría.

Mtra. Guadalupe Gaytan Aguirre, Jefa del Departamento de Diseño informo que ya están a la **venta dos libros** uno es de los investigadores del IADA con el titulo Grafimática donde son coordinadores Carles Méndez y Hortensia Minguis es un trabajo que tardo 2 años en salir a su venta y lo puede adquirir en la Librería Universitaria. También salio un folleto esto es muestra de proyectos investigación de estudiantes de Diseño Gráfico del 2006-2008 y dijo que es el resultado de un proyecto con financiamiento interno donde se difunden proyectos de diseño que tienen que ver con impacto social, económico, político etc. Mencionó que el libro del Dr. Salazar ya esta a la venta en la Librería Universitaria.

Siendo las 09:40 a.m. se da por terminada la sesión del H. Consejo Técnico

LIC. LAURA GALICIA ROBLES
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TECNICO

MTRA. GUADALUPE GAYTAN A.
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TECNICO

FECHAC
Juárez

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. FRANCISCO SOLÍS PAYÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE LOCAL, A QUIEN EN SUCESIVO DENOMINARÁ COMO "**FECHAC**", Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO SOLÓRZANO CHAVIRA EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**UACJ**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA **FECHAC**, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

   a) EL 20 (VEINTE) DE JUNIO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) SE CONSTITUYÓ LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C., DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 820 (OCHOCIENTOS VEINTE) OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE COLOMO CASTRO, NOTARIO PÚBLICO No. 28 (VEINTIOCHO) DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 50 (CINCUENTA) A FOLIOS 68 (SESENTA Y OCHO) DEL LIBRO 91 (NOVENTA Y UNO) DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE MISMO DISTRITO, EL 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS).

   b) QUE LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C., TIENE POR OBJETO PROMOVER, FOMENTAR, DESARROLLAR Y APOYAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y FILANTRÓPICAS, BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y PRIVADA; PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE BENEFICENCIA DESARROLLADAS POR OTRAS INSTITUCIONES, ORGANIZAR Y DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN BENEFICIO DE LAS CLASES MÁS NECESITADAS.

   c) SU PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL JUÁREZ, C.P.C. FRANCISCO SOLÍS PAYÁN, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2351 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO) VOLUMEN 94 (NOVENTA Y CUATRO), ELABORADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON FECHA 17 (DIEZ Y SIETE) DE DICIEMBRE DEL 2008 (DOS MIL OCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO 3 (TRES) PARA EL DISTRITO MORELOS.

   d) QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS CHIHUAHUENSES, HA DECIDIDO APOYAR A **UACJ**

Épsilon No. 1823 Fracc. Magnaplex 3241 C.P. Cd. Juárez, Chih., México Tel. (656)616.7241 Fax. (656)617.2944 www.fechac.org.mx

FECHAC

Juárez

MEDIANTE LA APORTACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A UN PORCENTAJE DEL COSTO DEL **"PROGRAMA"** (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), MISMO QUE SERÁ IMPLEMENTADO DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) A ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ).

e) QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE ÉPSILON NÚMERO 1823 (MIL OCHOCIENTOS VEINTI TRES), DE LA COLONIA MAGNAPLEX, CÓDIGO POSTAL 32410 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ), EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2. DECLARA **UACJ** POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

a). ES UN ORGANISMO DESENTRALIZADO **LEGALMENTE** CONSTITUÍDA CUYA MISIÓN ES CONTRIBUIR A CREAR, TRANSMITIR, AMPLIAR Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO; CONSERVAR Y CONSOLIDAR LOS VALORES QUE FORTALECEN LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PAÍS, LA CONVIVENCIA HUMANA Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PARA FORMAR DE MANERA INTEGRAL CIUDADANOS Y PROFESIONALES COMPETITIVOS, CRÍTICOS Y COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE CALIDAD, RELEVANTES AL ENTORNO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSTENTADOS EN CUERPOS ACADÉMICOS CONSOLIDADOS Y EN UNA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CUYA EFICIENCIA E IDONEIDAD SE ENCUENTRA CERTIFICADA.

b). QUE REALIZARON UNA SOLICITUD FORMAL A **FECHAC** EL DIA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), CON EL FIN DE OBTENER SU PARTICIPACIÓN DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) A ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ).

c). QUE ACTUALMENTE EL **LIC. ALBERTO SOLÓRZANO CHAVIRA** FUNGE COMO ABOGADO GENERAL DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ** EN CIUDAD JUÁREZ, QUIEN CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE **UACJ** Y QUE DICHA INSTITUCIÓN DESARROLLARÁ EL PROYECTO AL MENOS POR EL PERÍODO DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) A ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ).

d). QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA HENRY DUNANT NÚMERO 4016 (CUATRO MIL DIEZ Y SEIS), DE LA ZONA PRONAF, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

3. DECLARAN **FECHAC Y UACJ,** POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES CORRESPONDIENTES, QUE:

DESEAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON LA FINALIDAD DE UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO EL DIPLOMADO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTRALORÍA SOCIAL, EL CUAL PRETENDE OFRECER A MIEMBROS DE ORGANIZACIONES SOCIALES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ACADÉMICOS, INTEGRANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO INTERESADO, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONCEPTUALIZAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y OPERAR PROGRAMAS DE MONITOREO, CONTRALORÍA SOCIAL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON UNA ORIENTACIÓN PARTICIPATIVA, EN LO SUCESIVO EL **"PROGRAMA"**.

a) RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD LEGAL Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN SUS REPRESENTANTES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Épsilon No. 1823 Fracc. Magnaplex 32410 Cd. Juárez, Chih. México Tel. (656)617.2241 Fax. (656)617.2244 www.fechac.org.mx

FECHAC

b) EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y RECONOCIENDO LAS PARTES LA PERSONALIDAD LEGAL, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- FECHAC SE COMPROMETE Y OBLIGA A APORTAR A FAVOR DE **UACJ** UN MONTO MÁXIMO DE **$85,200.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** CORRESPONDIENTE AL 23% (VEINTITRES POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL **"PROGRAMA"**, EN LO SUCESIVO **"LA APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC"**, CON EL OBJETO DE QUE DICHA "APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC" SEA DESTINADA PARA IMPLEMENTAR EL **"PROGRAMA"** EN UN PERIODO CORRESPONDIENTE DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) A ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA PRESENTADO, EL CUAL INCLUYE: (I) 40 (CUARENTA) PARTICIPANTES EN EL DIPLOMADO; (II) 60% (SESENTA PORCIENTO) DE LOS PARTICIPANTES CON CERTIFICADO DE DIPLOMADO; (III) 120 (CIENTO VEINTE) HORAS DE TRABAJO EN EL DIPLOMADO, DIVIDIDAS EN LAS 25 (VEINTICINCO) SESIONES DE MALLA CURRICULAR, DE LOS 7 (SIETE) MÓDULOS; (IV) 750 (SETECIENTAS CINCUENTA) ASISTENCIAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES AL DIPLOMADO, DESCRITOS EN EL **"PROGRAMA"** PRESENTADO A **FECHAC** DE FORMA INTEGRADA A LA SOLICITUD ELABORADA POR **UACJ** Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

SEGUNDA.- UACJ SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE **$288,828.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, CORRESPONDIENTE AL 77% (SETENTA Y SIETE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL **"PROGRAMA"**, TODO ESTO CON EL OBJETO DE QUE EL **"PROGRAMA"** SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- UACJ ACUERDA QUE LOS FONDOS DESTINADOS AL **"PROGRAMA"**, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN "LA APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC" Y LOS FONDOS QUE LA **UACJ** O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PUEDAN APORTAR AL **"PROGRAMA"**, NO SERÁN UTILIZADOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES POLÍTICAS, PARTIDISTAS, NI CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA QUE PUEDA INTERPRETARSE COMO UN INCUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE EN MATERIA DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA O QUE DE ALGUNA OTRA FORMA SE CONTRAPONGA A LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y FILANTRÓPICAS QUE FORMAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL DE **FECHAC**.

CUARTA.- CON EL FIN DE NO RETRASAR LOS TIEMPOS ESTIMADOS DEL **"PROGRAMA"**, **UACJ Y FECHAC** ESTÁN TOTALMENTE DE ACUERDO EN QUE SE APLIQUEN LOS RECURSOS DE **FECHAC** Y **UACJ**, DE FORMA CONJUNTA Y EN LA MISMA PROPORCIÓN DE INVERSIÓN, CON ESTA ESTRATEGIA SE DARÁ TIEMPO A **UACJ** DE OBTENER LOS RECURSOS ECONÓMICOS COMPROMETIDOS POR SU PARTE PARA ESTE **"PROGRAMA"**.

QUINTA.- LA **"APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC"** A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁ ENTREGADA A **UACJ** EN PARCIALIDADES, (EN LO SUCESIVO CADA APORTACIÓN PARCIAL QUE CONFORMA LA **"APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC"** SE DENOMINARÁ COMO LA **"APORTACIÓN PARCIAL DE FECHAC"**) DE LA SIGUIENTE MANERA:

Épsilon No. 1823 Fracc. Kagrapa e., 32410 Cd. Juárez, Chih. México Tel. (656)617 2241 Fax. (656)617 2244 **www.fechac.org.mx**

FECHAC
Juárez

a) $42,600.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

b) $42,600.00 CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y EL USO PRESUPUESTAL DEL PERIODO ANTERIOR QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO "1" DEL PRESENTE CONVENIO Y SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LA CARTA DE LIBERACIÓN DE RECOMENDACIONES QUE EN SU CASO EXPIDA **FECHAC** A SOLICITUD DE **CFOSC**.

SEXTA.- LA APORTACIÓN DE **FECHAC** SERÁ DESTINADA PARA PASAJES DE AVIÓN, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE PONENTES PARTICIPANTES EN EL **"PROGRAMA"**.

SÉPTIMA.- POR LO MENOS CON 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN, A LA ENTREGA DE CADA "APORTACIÓN PARCIAL DE FECHAC", **UACJ** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **FECHAC:**

A.- UN COMPROBANTE FISCAL PROPIO POR CADA "APORTACIÓN PARCIAL DE FECHAC", EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES Y TENER LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN Y SER PRESENTADO EN LAS OFICINAS DE **FECHAC** PARA SU PAGO.

B.- PARA EL EJERCICIO DE LA SEGUNDA "APORTACIÓN PARCIAL DE FECHAC" Y SUBSECUENTES APORTACIONES, COPIA DE LOS COMPROBANTES QUE AMPARAN EL EGRESO DE LOS GASTOS CUBIERTOS CON LOS RECURSOS APORTADOS POR **FECHAC**, ADEMÁS DE UN INFORME DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR LOS OTROS SOCIOS O FINANCIADORES DEL PROGRAMA.

OCTAVA.- UACJ SE COMPROMETE Y OBLIGA A UTILIZAR LA "APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC" Y CUALQUIER OTRA APORTACIÓN AL PROGRAMA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESENTADO POR **UACJ** A **FECHAC,** MISMO QUE FORMA PARTE DE LA SOLICITUD PRESENTADA A **FECHAC**. CUANDO SE REQUIERA REALIZAR CAMBIOS AL **"PROGRAMA"**, ESTOS DEBERÁN SER PREVIAMENTE REVISADOS Y CONVENIDOS ENTRE AMBAS PARTES POR ESCRITO.

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN EN ESTE ACTO QUE LA "APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC", SERÁ CONSIDERADO COMO UN GASTO INCURRIDO POR **FECHAC** DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) A ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ).

DÉCIMA.- EN RELACIÓN A LA "APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC", **UACJ** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE QUE LA "APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC" NO HAYA SIDO UTILIZADA EN SU TOTALIDAD Y EN CASO DE QUE EXISTAN SALDOS REMANENTES RESPECTO A LOS FONDOS DE DICHA APORTACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE) A ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), **UACJ** SE OBLIGA A NOTIFICAR A **FECHAC** SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHOS REMANENTES, A MAS TARDAR DENTRO DE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), EN EL ENTENDIDO QUE EL DESTINO DE DICHOS SALDOS REMANENTES DE LA "APORTACIÓN TOTAL DE FECHAC" QUEDARÁN SUJETOS A REVISIÓN POR PARTE DE **FECHAC** Y EN SU CASO SERÁN REINTEGRADOS A LA BOLSA DEL CONSEJO LOCAL JUÁREZ DE **FECHAC**.

Épsilon No. 1893 Fracc. Magnaplex 32410 Cd. Juárez, Chih. México Tel. (656)617.2224 Fax. (656)617.2244 **www.fechac.org.mx**

FECHAC

Juárez

DÉCIMO PRIMERA.- UACJ SE COMPROMETE CON **FECHAC** A:

I.- PRESENTAR LOS INFORMES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FECHAS:

A.- PRIMER INFORME. PRESENTARSE EL 6 (SEIS) DE NOVIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE), CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA"** DURANTE EL PERIODO DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

B.- SEGUNDO INFORME. PRESENTARSE EL 8 (OCHO) DE FEBRERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA"** DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) Y, ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ).

II.- RENOVAR SU MEMBRESÍA EN EL CENTRO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL, A. C., EN LO SUCESIVO **"CFOSC"**, Y PARTICIPAR EN PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES DE IMPACTO.

III.- UTILIZAR SIEMPRE EL LOGOTIPO DE **FECHAC,** DURANTE EL PERIODO DE VIDA DEL PROYECTO, EN TODOS LOS MATERIALES IMPRESOS RELACIONADOS CON ESTE COMO: INSERCIONES EN PERIÓDICOS Y REVISTAS, HOJAS, VOLANTES, TRÍPTICOS, BOLETINES, MANTAS, PÓSTERS, LIBROS DE TEXTO Y MANUALES. ASI MISMO, SE COMPROMETE A HACER MENCIÓN DEL APOYO RECIBIDO POR PARTE DE **FECHAC** PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA EN MATERIALES AUDIOVISUALES, ENTREVISTAS EN RADIO Y/O TV, REPORTAJES ESPECIALES TELEVISADOS O EN RADIO; A FIN DE DAR A CONOCER A LOS DIFERENTES PÚBLICOS QUE EL PROYECTO RECIBE EL PATROCINIO DE LOS EMPRESARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DE **FECHAC.** ASI MISMO, SE COMPROMETE A OBSERVAR LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE **FECHAC (ANEXO 1).**

IV.- INSERTAR EN MATERIALES IMPRESOS LOGOTIPO DE **FECHAC** Y DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE MANERA PROPORCIONAL.

V.- QUE LOS EQUIPOS, MATERIAL Y MOBILIARIO QUE SE ADQUIERAN, SERÁN UTILIZADOS PARA LOS OBJETIVOS DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO REALIZADA A **FECHAC** Y PERMANECERÁN EN CUSTODIA DE **UACJ.**

VI. CUIDAR Y MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS LOS EQUIPOS MATERIALES Y MOBILIARIOS QUE SE ADQUIERAN, CON EL FIN DE QUE LOS MISMOS TENGAN UNA LARGA VIDA Y SE OBTENGA DE ELLOS EL MEJOR RENDIMIENTO.

VII.- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD MORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, MATERIAL Y MOBILIARIO POR SER ELLA SU PRINCIPAL BENEFICIARIA.

VIII.- UACJ SE COMPROMETE A FORTALECER SU EQUIPO DE TRABAJO, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE CAPACITACIÓN QUE **FECHAC** CONVOQUE, YA SEA COMO PARTE DEL PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL **"PROGRAMA"**, O BIEN, LAS

Épsilon No. 1823 Fracc. Magnaplex 32A-0 Cd. Juárez, Chih. México Tel. (656)617.2241 Fax. (656)617.2244 www.fechac.org.mx

FECHAC
Juárez

REQUERIDAS POR **FECHAC** A TAVÉS DE **CFOSC** Y DERIVADAS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA FRACCIONES I Y II, SERÁ CAUSAL DE RESCICIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO, **EL** INCUMPLIMIENTO A LAS FRACCIONES III Y IV SERÁ CAUSAL POR PARTE DE **FECHAC** PARA NO APOYAR **FUTURAS** SOLICITUDES A **UACJ**.

DÉCIMO SEGUNDA.- UACJ SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL **"PROGRAMA"**, ASÍ COMO DE **LOS** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN SER OCASIONADOS A TERCEROS POR EL PERSONAL A SU CARGO. **FECHAC** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL, FISCAL, LABORAL, PENAL, DE RIESGOS PROFESIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADOS RESPECTO DEL **"PROGRAMA"**.

DÉCIMO TERCERA.- UACJ ES Y SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DE SUS EMPLEADOS, AGENTES O DEPENDIENTES QUE UTILICE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL **"PROGRAMA"**. **FECHAC** NO ASUME O ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CUALQUIER OBLIGACIÓN PATRONAL, POR SALARIOS O CUALESQUIER OTROS BENEFICIOS DE TALES EMPLEADOS, AGENTES O DEPENDIENTES, Y TALES PERSONAS ESTARÁN EN TODO MOMENTO SUBORDINADAS A **UACJ**. NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **FECHAC** Y LOS EMPLEADOS, AGENTES O DEPENDIENTES DE **UACJ** PARA NINGÚN EFECTO BAJO LAS LEYES MEXICANAS O BAJO LAS LEYES DE CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

DÉCIMO CUARTA.- FECHAC A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ DERECHO DE SUPERVISAR Y EVALUAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE **UACJ** CON MOTIVO DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS.

DÉCIMO QUINTA.- FECHAC SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR SU APORTACIÓN ECONÓMICA, TOTAL Ó PARCIALMENTE AL PRESENTE PROGRAMA, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO A CRITERIO DE **FECHAC** NO SE RESPETEN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES O SE ESTÉN REALIZANDO ACTIVIDADES AJENAS AL PROGRAMA ORIGINAL.

DÉCIMO SEXTA.- FECHAC Y **UACJ** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE NINGUNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A MENOS QUE CONSTE POR ESCRITO EN UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, Y EL MISMO DEBERÁ AGREGARSE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PROPIO CONVENIO.

DÉCIMO SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO **TERMINARÁ** SU VIGENCIA EL DÍA 15 (QUINCE) DE FEBRERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ) Y PODRÁ SER PRORROGADO, MEDIANTE SOLICITUD QUE POR ESCRITO **UACJ** ENTREGUE AL **FECHAC** POR LO MENOS CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PERIODO DE VIGENCIA, CUYA PRÓRROGA SERÁ AUTORIZADA POR ESCRITO A LA SOLA DISCRECIÓN Y CRITERIO DE **FECHAC**.

SIN MENOS CABO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE A LAS OBLIGACIONES DE **FECHAC** CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO CONCLUIRÁN EL 15 DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ); SIN EMBARGO, LAS OBLIGACIONES DE **UACJ** CONTINUARÁN VIGENTES HASTA QUE EL **"PROGRAMA"** HAYA SIDO IMPLEMENTADO EN SU TOTALIDAD DE

Épsilon No. 1823 Fracc. Magnaplex 32410 Cd. Juárez, Chih. México Tel. (656)617.2241 Fax. (656)617.2244 www.fechac.org.mx

FECHAC
Juárez

CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, AMBAS PARTES SON CONFORMES EN QUE PRIMERAMENTE SE APLIQUEN LOS USOS Y COSTUMBRES DE NUESTRA LOCALIDAD. APOYADOS EN PERITOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO Y EN TODO CASO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHJA. POR LO TANTO, **UACJ** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO LO ANTERIOR, TANTO POR **UACJ** COMO POR **FECHAC**, Y ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2009.

POR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

L.C. ALBERTO SOLORZANO CHAVIRA
ABOGADO GENERAL

POR FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A. C.

C.P.C. FRANCISCO SOLÍS PAYÁN
PRESIDENTE DE CONSEJO LOCAL

TESTIGOS

CARMEN LUCILA ÁLVAREZ GONZÁLEZ
COORDINADORA DE DIPLOMADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ -UACJ

KARLA ISABEL TARANGO MOLINAR
DIRECTORA CONSEJO LOCAL
FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A. C. -FECHAC

Épsilon No. 1823 Fracc Magnaplex 32410 Cd. Juárez, Chih. México Tel. (656)617.2241 Fax. (656)617.2244 www.fechac.org.mx

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA, INSTITUTO PROMOTOR PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO CUARÓN GALINDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su Representante

1- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para

el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARA LA EMPRESA, por conducto de su Representante

1.- Que es una Asociación Civil Constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No. 70,111 de fecha seis de agosto del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Romero Ramos, Notario Público No. 4 en ejercicio para este Distrito Bravos, bajo la denominación de **INSTITUTO PROMOTOR PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, y la cual quedó inscrita bajo el No. 10 del Libro 87 de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

2.- Que su objeto es entre otros: Iniciar, promover, fomentar, fundar, administrar y dirigir toda clase de centros y establecimientos necesarios para cumplir con los fines de la Asociación, así como la orientación social, mediante estudios humanísticos en instituciones de formación integral de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de escasos recursos o de cualquier otra especialización de la instrucción, las ciencias, la cultura y el arte relacionadas con la Educación.

3.- Que la Personalidad del Señor Pablo Cuarón Galindo, como Presidente del Consejo Directivo y Apoderado Legal se encuentra debidamente acreditada en la Escritura Pública descrita con antelación en la Declaración I. Continúa manifestando el citado Presidente y apoderado que el Cargo y Poder con los que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocados, ni modificados, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Epsilon 1823, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como Asociación socialmente responsable, es de su interés colaborar con **LA UNIVERSIDAD** en este Convenio.

Declaración Conjunta:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de **LA EMPRESA**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, (Convenios Específicos de Colaboración),mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de **LA EMPRESA** y el Abogado General.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACÍON

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

1.- Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de LA **UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA.**

2.- Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**.

3.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.

4.- Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA** Y viceversa.

5.- Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA**.

6.- Convenios Específicos de Colaboración para invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas Profesionales o investigación de tesis, en **LA EMPRESA** conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.

7.- Convenios Específicos de Colaboración, que podrán tener como Objeto, uno o varios de los apartados siguientes:

a).- Apoyar a los maestros en el desarrollo habilidades docentes competitivas en el entorno global.

b).- Generar en los Padres de Familia conciencia de la importancia de involucrarse en la calidad de la Educación que reciben sus hijos

c).- Reconocer los esfuerzos de maestros y/o colectivos escolares que sean ejemplo de educación de calidad.

d).- Coadyuvar para que la evaluación de la Educación Básica sea permanente, integral, profesional, transparente y consensual, y divulgar oportuna y pertinentemente los resultados de dicha evaluación.

e).- Integrar los esfuerzos de empleadores, cámaras y otras OSC´s, para involucrarse en procurar que la Educación Básica del Estado sea de la mejor calidad posible.

8.-Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de éstos Convenios.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LA EMPRESA se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA EMPRESA** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial).

LA UNIVERSIDAD y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA EMPRESA** por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.

3.-No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA EMPRESA.**

4.- Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

a).- Llegue a ser del dominio público.

b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.

c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

e).- Sea revelada por requerimiento judicial.

f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA EMPRESA** por medio de su representante legal.

g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.
Por su parte **LA EMPRESA** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada. **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **LA EMPRESA**.

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.

II.-Que **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;
III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **LA EMPRESA** o **LA UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada .La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente.
Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA.**
Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada por el Departamento de entrenamiento de **LA EMPRESA** y el titular de la Dirección General de Intercambio Académico y

Vinculación, por parte de **LA UNIVERSIDAD,** quienes a su vez podrán, nombrar a un representante para su fin.
I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.
III.- Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante del Departamento legal de **LA EMPRESA,** así como del Abogado General de LA **UNIVERSIDAD,** quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.
Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.
Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el veinticuatro de agosto de 2009.

POR

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUAREZ

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

RECTOR

POR

INSTITUTO PROMOTOR PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASOCIACIÓN CIVIL

SR. PABLO CUARÓN GALINDO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADO LEGAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ANUIES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "IES", REPRESENTADA POR EL LIC JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. "LA SEP" y "LA ANUIES" suscribieron el 23 de abril de 2007 un Convenio de Concertación, con el objeto de establecer las bases conforme las cuales, ambas partes en sus respectivos ámbitos de competencia, conjuntarán esfuerzos a fin de innovar, fortalecer, garantizar, preservar la calidad, ampliar la cobertura y el acceso a la educación superior mediante el impulso de programas y proyectos de vinculación con la educación media superior.

II. En la Cláusula Segunda del referido Convenio de Concertación, se estableció que para la realización del objeto del Convenio, "LA SEP" y "LA ANUIES" se comprometerán a realizar diversas acciones, entre ellas, el diseño de programas de formación docente de educación media superior.

III. Con fecha 06 de mayo de 2008, "LA SEP" y "LA ANUIES" suscribieron un Convenio Específico en el que se estableció que en sus respectivos ámbitos de competencias, colaborarían para llevar a cabo la instrumentación del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).

IV. En la Cláusula Segunda del descrito Convenio Específico se estableció que los proyectos que integran el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior son: Titulación de profesores del Nivel Medio Superior; Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior. Modalidad Semipresencial: y la Maestría en Innovación en la Formación del Bachiller. Modalidad a Distancia.

V. Con base en lo anterior, el día 6 de mayo de 2007, "LA SEP" y "LA ANUIES" publicaron una Convocatoria en la que se estableció que las IES seleccionadas firmarían un convenio con la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES para impartir el Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior, en lo sucesivo "EL DIPLOMADO".

VI. Que "EL DIPLOMADO" que se impartirá en el marco del PROFORDEMS contribuye a la formación y consolidación de los docentes de las instituciones de educación media superior, el cual se encuentra sujeto a los lineamientos expedidos para tal efecto, y a las disposiciones complementarias publicadas en la página electrónica de " LA ANUIES" y "LA SEP

1

DECLARACIONES

PRIMERA. DE "LA ANUIES":

I.1. Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva de fecha 12 de junio de 1952, reformada mediante escritura pública número 19074, de fecha 10 de abril de 1975, otorgada ante la fe del Notario Público 14 del Distrito Federal, Lic. José Díaz Sautto, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 230 a fojas 435, volumen 302, de fecha 17 de mayo de 1993, con Registro Público del Comercio en el folio mercantil número 11619, de fecha 5 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público Número 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses.

I.2. Que entre sus objetivos sociales se encuentra realizar estudios estratégicos sobre temas de educación superior, diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; participar en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior; aportar soluciones a los problemas de la educación superior y de opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos, métodos y procedimientos para su planeación y evaluación; organizar y operar servicios y apoyos técnicos para las asociadas; impulsar la superación académica, capacitación y actualización del personal de las asociadas en áreas de desarrollo de la educación superior y de la gestión académica y administrativa; fomentar el intercambio de experiencias para mejorar el desarrollo interinstitucional; y realizar las demás actividades inherentes a su objeto.

I.3. Que el Dr. en Quím. Rafael López Castañares, es el Secretario General Ejecutivo y representante legal de la ANUIES por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 29025, de fecha 3 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 82 del Estado de México, Lic. Gabriel M. Ezeta Moll.

I.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ANU930617-MQ5.

I.5. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Tenayuca número 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

SEGUNDA. DE "LA IES":

I. II.1 Que es una institución de educación superior dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico

2

Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

II.2 Que entre sus principales objetivos se encuentran:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

II.3 Que su representante legal es el Rector Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra según se acredita en la escritura pública No.6, 681, de fecha 27 (veintisiete) de Febrero de 2007, protocolizada ante la fe del Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

II.4 Que tiene establecido su domicilio legal en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.5 Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Convocatoria pública de fecha 06 de mayo de 2008, se encuentra seleccionada como Institución Formadora del **"Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior"**. (Anexo 1)

II.6 Qué se encuentra comprometida con la formación de recursos humanos de nivel medio superior, para lo cual va a participar en la impartición de "EL DIPLOMADO".

II.7 Que conoce los términos y condiciones en que opera "EL DIPLOMADO", así como las disposiciones aplicables.

Por lo expuesto anteriormente, es voluntad de ambas partes establecer sus compromisos al tenor de las siguientes:

3

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las condiciones a que se sujetará la colaboración entre la "IES" y "LA ANUIES", para que la **"IES"** desarrolle las actividades de "EL DIPLOMADO" y reciba los recursos económicos que le correspondan, en los términos del presente convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES A CARGO DE LA "IES".

La **"IES"** se obliga a:

1. Contar con los recursos humanos capacitados para impartir "EL DIPLOMADO". En caso de que no contar con el número de instructores requerido, considerando grupos de 25 a 30 estudiantes docentes, podrá contratar al número de instructores necesarios, previamente capacitados en la impartición de "EL DIPLOMADO", de otras instituciones de educación superior.

2. Informar al beneficiario sobre su inscripción a "EL DIPLOMADO".

3. Aportar la infraestructura física y tecnológica necesaria para que el docente pueda contar con las condiciones requeridas para cursar las sesiones presenciales y a distancia de "EL DIPLOMADO".

4. Contar con los recursos humanos y la infraestructura física para la gestión de "EL DIPLOMADO".

5. Cancelar la apertura de grupos en el caso de no contar con los estudiantes docentes mínimos requeridos.

6. Desarrollar las actividades de "EL DIPLOMADO" en los términos que se establecen en el Programa del Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior.

7. Respetar y acatar los Lineamientos de "EL PROFORDEMS", los Lineamientos de Operación de "EL DIPLOMADO", las políticas, procedimientos y demás disposiciones previstas en el marco jurídico que rigen a "LA ANUIES" y a "EL PROFORDEMS".

8. Realizar los pagos a los instructores a razón de $500.00 (Quinientos pesos 00/100) la hora, en función del número de horas que correspondan a cada uno de los módulos de "EL DIPLOMADO".

9. Entregar a "LA ANUIES" los informes y los comprobantes que acrediten la entrega de los recursos, que fueron canalizados a la "IES", en los términos y plazos que establezca "LA ANUIES".

10. Presentar a "LA ANUIES" los informes sobre los avances alcanzados en el "EL DIPLOMADO", en los términos y plazos que establezca "LA ANUIES".

4

11. Suscribir con los instructores los acuerdos correspondientes para establecer los compromisos mutuos.

12. Solicitar a los estudiantes docentes copia de la carta compromiso que hayan entregado a la autoridad competente en su institución de adscripción.

13. Informar a "LA ANUIES" el número de beneficiarios inscritos en "LA IES".

14. Reportar a "LA ANUIES" al término de cada módulo, el número de beneficiarios y la situación académica de cada uno de ellos.

15. Acordar, en su caso, con las IES de su región, medidas para facilitar traslados, intercambio de instructores, uso de instalaciones o cualquier otra actividad que se requiera para el desarrollo óptimo de "EL DIPLOMADO".

16. Tomar las decisiones necesarias conforme a su normatividad en relación con faltas o conductas contrarias a la misma por parte de los instructores y de los estudiantes docentes.

17. Documentar el desempeño de los estudiantes docentes y aportar los informes necesarios a "LA ANUIES" y los que se les requiera en términos de las disposiciones legales o de transparencia.

18. Sustituir a los instructores, que con base en el resultado de la evaluación que hagan los estudiantes docentes no cumplan con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Diplomado.

19. Las demás derivadas de la operación de "EL DIPLOMADO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ANUIES":

"LA ANUIES", a través del "**PROFORDEMS**" se obliga a:

1. Proporcionar el curso de capacitación de formadores y el de instructores de las IES que participarán en "EL DIPLOMADO".

2. Transferir recursos económicos a la IES consistentes en $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada beneficiario que acredite haber sido validado por parte de la SEP e inscrito en "EL DIPLOMADO". Dicha cantidad deberá cubrir el pago de los instructores y los gastos de gestión correspondientes a la impartición de "**EL** DIPLOMADO".

3. Proporcionar la plataforma tecnológica que de soporte a las actividades no presenciales de "EL DIPLOMADO" y proporcionar la información y la asesoría técnica necesaria durante el desarrollo del mismo.

4. Proporcionar la asesoría académica pertinente, verificando que se impartan los servicios de formación especificados en el presente convenio.

5

5. Verificar y evaluar el cumplimiento de las actividades y tareas previstas en el Programa de "EL DIPLOMADO".

6. Crear un repositorio de materiales didácticos en su página electrónica.

CUARTA.- DETERMINACIÓN DEL APOYO Y FORMA DE MINISTRACIÓN.

1. Los apoyos consisten en el financiamiento de los gastos de las acciones de formación y capacitación docente en las IES seleccionadas por "LA ANUIES" y avaladas por la SEMS para impartir "EL DIPLOMADO" según se establece en el los Lineamientos del "PROFORDEMS".

2. "LA ANUIES" previa firma del presente Convenio, hará las ministraciones a la "IES" en tres entregas, una al inicio de "EL DIPLOMADO", otra al concluir "EL DIPLOMADO" y a ultima cuando se certifiquen los conocimientos del docente.

3. El monto máximo de recursos destinado al proceso de formación docente en el año 2008, en el marco de este programa es de $10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M.N.) por beneficiario.

4. Los cambios de situación de los beneficiarios en la "IES", que afecten el monto de los recursos otorgados, se atenderán en los términos dispuestos por los Lineamientos del "PROFORDEMS".

QUINTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL APOYO.

"LA ANUIES", podrá suspender temporal o definitivamente la canalización de recursos a la IES y, en su caso, rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la "IES", cuando ésta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

a) Se utilicen los recursos para fines no académicos.

b) No presente en tiempo y forma los informes a los que se refiere este instrumento.

c) No desarrolle "EL DIPLOMADO" en los términos establecidos en el Programa, o presente retraso en las metas, objetivos o demora en los plazos establecidos en cada una de las promociones.

d) Cuando no subsane en el plazo que se le haya concedido, las observaciones señaladas a sus informes de avance de "EL DIPLOMADO".

e) Cuando se detecte que la "IES" proporcionó información falsa a "LA ANUIES".

f) Cuando incurra en cualquier otro incumplimiento a este convenio y sus anexos.

SEXTA.- SUSTITUCIÓN DE PARTES.

6

Las partes convienen que los derechos y obligaciones que deriven del presente convenio, no podrán en forma alguna ser cedidos o traspasados a terceros.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

Las partes acuerdan que cada una como patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán las únicas responsables de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, relacionadas con el personal que cada una emplee o contrate, por lo tanto, cada una responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten contra la otra, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y en ningún caso serán consideradas patrón solidario, sustituto o beneficiario.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

En caso de modificaciones a los Lineamientos del "PROFORDEMS" o de los Lineamientos de "EL DIPLOMADO", que afecten los términos y condiciones pactados en el presente convenio, las partes de común acuerdo harán las modificaciones pertinentes al presente instrumento legal.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

"LA IES" no podrá hacer un uso distinto por ningún medio, ni bajo ninguna circunstancia, salvo por autorización expresa de "LA ANUIES", o por orden judicial expresa, dictada por autoridad competente, del documento y materiales del Programa de "EL DIPLOMADO", asimismo, no podrá divulgar ninguno de los datos referentes a "LA ANUIES", que le sean proporcionados por ésta.

DÉCIMA.- ÁREAS DE COORDINACIÓN:

"LA ANUIES" designa como su representante para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente convenio, al titular de la Dirección de Educación Media Superior.

La "IES" designa como su representante para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente convenio a Mtra. María Teresa Montero Mendoza.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado, sin responsabilidad para las partes, a voluntad de cualquiera de ellas, notificando en forma indudable a la otra parte con al menos treinta días naturales de anticipación.

7

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y su anexo, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las leyes federales vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR LA ANUIES	POR LA IES.
Dr. Rafael López Castañares Secretario General Ejecutivo	Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra Rector

8

MJ/SUMA/LAB O2/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UACJ Y POR LA OTRA SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL, REPRESENTADO POR LA LIC. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL SISTEMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA LA UACJ, por conducto de su representante

I.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Leyes Orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978 respectivamente.

I.2.- Que conforme al articulo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

I.3- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública No. 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

1.4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Instrumento.

I.5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant No. 4016, circuito PRONAF en Ciudad Juárez, Chihuahua.

MJ/SUMA/LAB 02/2009

II. DECLARA EL SISTEMA, por conducto de su representante

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Juárez, Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya existencia y personalidad jurídica se desprende del Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en fecha 18 de Diciembre de 1997, y el cual fuera publicado mediante decreto en el Periódico Oficial del Estado número 62 (sesenta y dos), de fecha 5 de agosto de 1998, así como el folleto anexo al mismo, que contiene tanto el acuerdo de cuenta relativo a la creación del organismo, como su reglamento.

II.2.- Que constituye el objeto preponderante de "EL SISTEMA", en los términos de lo estipulado en el artículo 2º de su reglamento, la realización de obras de urbanización y equipamiento urbano por cooperación de los beneficiarios de las mismas, sin perjuicio de asumir también por cooperación, la ejecución de aquellas que mediante convenio se pacten con las autoridades.

II.3.-Que la capacidad y facultades con que comparece la C. LIC. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, constan en la Escritura Publica No. 26160 otorgada con fecha 21 de Noviembre del 2008, ante la fe del Notario Público Num. 18 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, y facultades que le fueron conferidas por el Comité Directivo de "EL SISTEMA" en la segunda Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre del año 2008, manifestando la compareciente en este acto, y bajo protesta de decir verdad, que la capacidad y facultades con que comparece no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas o modificadas.

II.4.-Que tiene establecido su domicilio legal, tanto para efectos de oír y recibir notificaciones y documentos, como para aquellos que se deriven de la celebración de la presente operación, el ubicado en el tercer piso del edificio conocido como "Mercado Frontera", ubicado en el cruce de las calles Sanders y Avenida Ayuntamiento S/N, en la Colonia Santa Rosa de esta Ciudad, con Código Postal 32250.

II.5.-Que las obras motivo de este Contrato se encuentran previstas en el Programa de Inversiones respectivo, que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra, provenientes de los oficios de aprobación número **2009-PIEM-A-0028 de fecha 11 de Marzo del 2009 y 2009-PIEM-A-0042 de fecha 18 de marzo de 2009.**

II.6.-Que la adjudicación de las obras en cuestión se realizó de conformidad con los acuerdos tomados en la sesión del Comité Directivo del Sistema de Urbanización Municipal Adicional con fecha del 21 de Enero del 2009 mediante los cuales se aprobó la pavimentación de un primer paquete de calles y se contrataron mediante el procedimiento de adjudicación directa y licitación restringida por así haberlo dictaminado el Subcomité técnico resolutivo de obra pública de SUMA en sesión celebrada en fecha veintinueve de mayo de 2009.

DECLARACIÓN CONJUNTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CON FECHA DOS DE ENERO DE 2008, SE CELEBRÓ CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE APOYO ACADÉMICO- ADMINISTRATIVO SA/JUR/B270/07 ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, Y QUE CON FUNDAMENTO EN EL CITADO INSTRUMENTO, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO.

2

MJ/SUMA/LAB O2/2009

Por lo expuesto anteriormente, es voluntad de ambas partes establecer sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el de que **LA UACJ** colabore con **EL SISTEMA** en los términos que en este instrumento se precisan, dentro del PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESO A ESCUELAS INTEGRADO POR UN CIRCUITO Y PAQUETE II SUMA 2009, integrado por 26 calles, mismos que se agruparán bajo el Paquete de control de calidad **No.-MJ/SUMA/LAB O2/2009**, que tiene implementado éste último.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

LA UACJ se compromete a:

1). Realizar el control de calidad de los materiales de construcción de 31,470.88 metros cuadrados de las diversas vialidades que **EL SISTEMA** está ejecutando de acuerdo con el programa especificado en la Cláusula Primera del presente Convenio, contando para ello con el personal y capacidad técnica necesaria y de acuerdo con los procedimientos que establezca la ley aplicable en la materia. Se adjunta al presente Convenio, relación en donde se indica: calle, tramo, colonia y superficie de cada calle y montos del Programa ya referido.

2).- Para llevar a cabo el control de calidad de los pavimentos se propone que las pruebas y muestras se tomen de la siguiente manera:

a).- Determinación del peso volumétrico seco en la obra

b).- Determinación de la calidad de los materiales de terreno natural y sub-base

c).- Peso volumétrico seco máximo y humedad óptima

d).-Obtención de cilindros de concreto hidráulico para la determinación de la resistencia a la compresión

e).- Elaboración, ensaye y reporte de vigas de concreto hidráulico para determinar módulo de ruptura

f).- Entrega de reportes informativos en campo y oficina

EL SISTEMA se compromete a:

1).- Pagar a **LA UACJ** la cantidad de $6.24 (Seis pesos, 24/100 Moneda Nacional) por metro cuadrado.

MJ/SUMA/LAB O2/2009

2).- Pagar a **LA UACJ** mediante la formulación de estimaciones sujetas a la realización de todas las pruebas en campo y laboratorio, previa entrega de los reportes correspondientes y de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

3).- Designar un Supervisor Coordinador que estará en comunicación permanente con el del laboratorio que designe **LA UACJ** para eficientar las labores convenidas en el presente Instrumento

TERCERA.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para el debido seguimiento, evaluación y ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como enlaces:

Por **LA UACJ.**- Mtro. Victor Hernández Jacobo

Por **EL SISTEMA.**-Ing. Armando Villalobos Cornejo

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se consideren necesarios, o las que expresamente se comuniquen una a otra. Asimismo, las partes, se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y acceso a la información aplicables.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

En caso de modificaciones que afecten los términos y condiciones pactados en el presente Convenio, las partes de común acuerdo harán las modificaciones pertinentes al presente instrumento legal.
Los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito.

OCTAVA.-VIGENCIA

4

El presente Convenio tendrá una vigencia a el 31 de Diciembre de 2009 a partir del 17 de Agosto del presente año, pudiendo ser renovado, previo acuerdo por escrito de las partes.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo y por escrito entre ellas, en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de este asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 14 de Agosto del 2009.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA
APODERADO GENERAL

POR EL SISTEMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL ADICIONAL

LIC. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL
APODERADA GENERAL

5

Convenio Sedesol-UACJ

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL Y "LA INSTITUCIÓN", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS A TRAVES DEL PROYECTO DENOMINADO BRIGADAS MULTIDISCIPLINARIAS DE SERVICIO SOCIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, señala como estrategias fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente lo necesita; impulsar prioritariamente el desarrollo de municipios de mayor marginación. A través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno; asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad; mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para la superación de pobreza, y promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008, en su Artículo 30 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

3.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, cuyo objetivo general es Contribuir a la reducción de las desigualdades regionales a través del fortalecimiento del capital físico y del desarrollo de acciones que permitan la integración de las regiones marginadas, rezagadas o en pobreza a los procesos de desarrollo.

4.- En las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de apoyos complementarios, se establece que entre otras actividades se podrán apoyar proyectos de servicio social comunitario promovidos por instituciones de educación superior y media superior

5.- El Gobierno Federal, y las instituciones de educación superior sin fines de lucro, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad o municipio objeto del presente instrumento.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:

A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

B. Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

C. Que el C. Ing. Arturo Fuentes Vélez tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

D. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en Ave. Pacheco No. 1205, Col. Obrera, de esta Ciudad de Chihuahua.

2. Declara "LA INSTITUCIÓN":

A. Que fue creada mediante el Decreto Número 346-73 expedido por la Quincuagésima Honorable Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la edición del día miércoles 10 de octubre de 1973.

B. Que es un Organismo Público Descentralizado dotado de personalidad jurídica, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica y la difusión de la cultura.

C. Que el C. Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

D. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en Ave. Henry Dunant No. 4016, Col. PRONAF, Ciudad Juárez, Chihuahua.

3. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; los aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre del 2008; 1, 2, 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 16 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; las partes celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL" y "LA INSTITUCIÓN", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado: **Brigadas Multidisciplinarias de Servicio Social a realizarse en el Municipio de Batopilas, Localidad de Batopilas.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto será la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,** en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados al proyecto en el marco del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total federal de **$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Colaboración, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

La SEDESOL aportará los recursos correspondientes en dos ministraciones, la primer ministración será por el 30%, y el 70% restante se entregará recibidas las primeras comprobaciones.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración, la instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".

c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Colaboración, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

QUINTA.- La Instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante Anexos Técnicos, elaborados por la Delegación Sedesol y que firmados por las partes se integrarán al mismo.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora, en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, el Organismo Ejecutor se compromete a reintegrar a "LA SEDESOL" los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

SEPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Colaboración, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL" independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultado para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoria Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, la partes convienen en realizar las previsiones presupuestarias necesarias, a efecto de destinar el dos al millar de las obras por administración o el cinco al millar de las obras cuya ejecución sea por contrato, a fin de que la Contraloría del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, realice la vigilancia, inspección y control de las acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio de Colaboración estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado en la Ciudad de Chihuahua; a los 14 días del mes de agosto del 2009.

POR: "LA SEDESOL"	**POR: "LA INSTITUCIÓN"**
ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ	**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO	**RECTOR**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ***LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ,*** REPRESENTADA POR SU RECTOR, ***LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,*** EN LO SUCESIVO LA "UACJ" Y POR LA OTRA PARTE, ***LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACIÓN CIVIL,*** REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ***LIC. CARLOS CASASÚS LÓPEZ HERMOSA,*** EN LO SUCESIVO LA "CUDI", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 7 de junio de 2007 la "UACJ" y la "CUDI" celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo el Convenio, a través del cual ambas partes establecieron los términos y condiciones que regirían el hospedaje y la operación tanto del nodo del "backbone" de la red de la "CUDI", como de la Unidad de Control Multipunto (MCU), ubicados en las instalaciones de la "UACJ";
2. En la Cláusula CUARTA tanto la "UACJ" como la "CUDI" declararon la ausencia de finalidad lucrativa en el desarrollo del Convenio, en virtud de lo cual cada una de las partes asumió en exclusiva los costos que se generen con motivo del cumplimiento de las obligaciones contenidas para cada una de las partes en dicho instrumento;
3. En la Cláusula SÉPTIMA del Convenio se estableció que el mismo tendría una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, y
4. En la Cláusula DÉCIMA del Convenio se estableció que los términos y condiciones del Convenio, incluidos sus anexos, podrían modificarse por acuerdo de las partes y que dichas modificaciones surtirían efectos exclusivamente para el caso y fines específicos convenidos y deberían constar por escrito y estar suscritas tanto por la "UACJ" como por la "CUDI".

DECLARACIONES:

Declaran la "UACJ" y la "CUDI" a través de sus representantes:

1. Que el carácter, personalidad y representación con la que se ostentaron en el Convenio no les ha sido limitada, revocada, ni modificada en forma alguna, y
2. Que es su voluntad modificar el Convenio de conformidad con lo estipulado en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN. Las partes convienen en modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del Convenio, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- COLABORACIÓN DE LA "UACJ". La colaboración de la "UACJ" consistirá en lo siguiente:

A. Para el hospedaje y operación del nodo del "backbone":

1. Proporcionará el espacio necesario para la instalación del nodo del "backbone" de la red de la "CUDI";

2. Aportará alimentación de energía eléctrica y aire acondicionado para el equipo instalado en el nodo del "backbone;

3. Proveerá la infraestructura de fibra óptica desde las instalaciones del Instituto de Ciencias Sociales y Administración (ICSA) de la "UACJ" hasta el nodo del "backbone" de la red de la "CUDI" ubicado en las instalaciones del Edificio de Rectoría de la "UACJ", el cual forma parte del enlace entre la "UACJ" y la Universidad de Texas el Paso (UTEP);

4. Apoyará a la "CUDI" en la operación y gestión de los equipos y la red conectados en el nodo, así como en la administración del mantenimiento de los equipos y cables de fibra óptica;

5. Mantendrá un contacto permanente con el personal de la UTEP responsable del enlace entre dicha institución y la "UACJ";

B. Para el hospedaje y apoyo en la operación del MCU:

1. Proporcionará el espacio necesario para la instalación del nodo del MCU;

2. Aportará alimentación de energía eléctrica y aire acondicionado para el equipo instalado;

3. Proveerá la conexión entre el MCU y el "backbone" de la red CUDI;

4. Apoyará al VNOC en la operación y administración del mantenimiento del equipo y sus componentes, y

5. Mantendrá un contacto permanente con el personal del VNOC CUDI responsable de la operación del MCU.

C. En materia de colaboración institucional recíproca, la "UACJ":

1. Contratará servicios o adquirirá bienes por cuenta y orden de la "CUDI", previa solicitud por escrito de ésta, en el entendido de que la "CUDI" deberá reembolsar a la "UACJ" los costos incurridos por la contratación de los servicios o la adquisición de los bienes.

   En estos casos, la "CUDI" presentará la solicitud de que se trate a la "UACJ", la cual será analizada conjuntamente para determinar su viabilidad y en caso de ser aprobada será elevada a la categoría de convenio específico, mismo que una vez suscrito por ambas partes pasará a formar parte del presente instrumento. En los convenios específicos deberá estipularse expresamente que la contratación o

adquisición se da exclusivamente en el marco de la colaboración recíproca entre instituciones, sin ningún fin de carácter lucrativo, por lo que el reembolso será exclusivamente por los costos incurridos por la "UACJ" por la contratación del servicio o la adquisición del bien.

TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE LA "CUDI". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, será responsabilidad de la "CUDI":

A. Para el hospedaje y operación del nodo del "backbone":

1. Proporcionar un enlace de 155Mbs entre el nodo del "backbone" de la red de la "CUDI" ubicado en la Ciudad de Monterrey y el nodo localizado en la "UACJ", el cual provee la empresa de telecomunicaciones Teléfonos de México, S.A. de C.V. de conformidad con el convenio vigente celebrado con la "CUDI", en el entendido de que la "UACJ" se beneficiará de esta amplia capacidad de transmisión para el manejo de sus proyectos por Internet 2;

2. Proveer el ruteador de su propiedad marca CISCO modelo 7206VXR;

3. Proveer un enlace de fibra óptica desde el ICSA de la "UACJ" hasta el cruce del puente Lerdo-Stanton para conectar la red de la "CUDI" con la UTEP, y

4. Contratar los servicios de mantenimiento del ruteador y el cable de fibra óptica con proveedores seleccionados para este fin.

B. Para el hospedaje y operación del MCU:

1. Proveer una Unidad de Control Multipunto de las características descrita en el Anexo 1, y

2. Proveer una póliza de mantenimiento anual de los componentes del MCU.

C. En materia de colaboración institucional reciproca, la "CUDI":

1. Contratará servicios o adquirirá bienes por cuenta y orden de la "UACJ", previa solicitud por escrito de ésta, en el entendido de que la "UACJ" deberá reembolsar a la "CUDI" los costos incurridos por la contratación de los servicios o la adquisición de los bienes.

   En estos casos, la "UACJ" presentará la solicitud de que se trate a la "CUDI", la cual será analizada conjuntamente para determinar su viabilidad y en caso de ser aprobada será elevada a la categoria de convenio específico, mismo que una vez suscrito por ambas partes pasará a formar parte del presente instrumento. En los convenios específicos deberá estipularse expresamente que la contratación o adquisición se da exclusivamente en el marco de la colaboración recíproca entre instituciones, sin ningún fin de carácter lucrativo, por lo que el reembolso será

exclusivamente por los costos incurridos por la "CUDI" por la contratación del servicio o la adquisición del bien.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONVENIO. Las partes convienen en que el presente instrumento forma parte integrante del Convenio, por lo que no constituye novación alguna del mismo y, salvo las modificaciones aquí estipuladas, todas las demás obligaciones, incluidas las establecidas en sus anexos, subsisten con toda la fuerza legal con que fueron contraídas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.-. DOMICILIOS. Las partes señalan como sus domicilios para el presente instrumento los señalados en el Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la legislación y normatividad vigente que resulte aplicable y a sujetarse a los tribunales del Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles.

El presente instrumento se suscribe por cuadruplicado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día seis de agosto de dos mil nueve.

Por la "UACJ"

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR

Por la "CUDI"

LIC. CARLOS CASASÚS LÓPEZ HERMOSA
DIRECTOR GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA, TAMUSE SYSTEMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SR. SERGIO TORRES FLORES, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA LA UNIVERSIDAD, por conducto de su Representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DECLARA LA EMPRESA, por conducto de su Representante

1.- Que es una Sociedad Mercantil Constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública No.18,601(Dieciocho mil seiscientos uno) de fecha veintiséis de agosto de 2005, otorgada ante la Fe del Licenciado Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público No. 28, en ejercicio para este Distrito Bravos, bajo la denominación **TAMUSE SYSTEMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** y la cual quedó inscrita en el folio mercantil Electrónico No. 22106*3 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial Bravos.

2.- Que su objeto es entre otros: El diseño, desarrollo, integración, representación, distribución, compra, venta, instalación y entrenamiento de equipos y sistemas de prueba, inspección, ensamble, vigilancia, fabricación, control y seguimiento de procesos industriales, así como cualesquiera otra actividad relacionada con dicha actividad; realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen con los fines de la Sociedad.

3.- Que la Personalidad del Sr. Sergio Torres Flores, como Gerente se encuentra debidamente acreditada con la Escritura Pública que ha quedado plenamente descrita en la Declaración **1** del presente Apartado de Declaraciones. Manifestando que el Cargo y Poder con los que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocados, ni modificados, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Hermanos Escobar No 6150, Local 8, Parque Industrial Omega, C.P 32410 en Ciudad Juárez, Chih.

2

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con LA UNIVERSIDAD en este Convenio.

Declaración Conjunta:

ÚNICA.- Ambas Partes declaran que desean establecer un marco de cooperación para realizar actividades de capacitación, investigación tecnológica y científica y prestación de servicio social de los alumnos de los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD**, así como para la realización de Prácticas Profesionales por parte de estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** dentro de **LA EMPRESA**, para lo cual combinarán sus esfuerzos para crear acciones de colaboración en los términos del presente convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio establece las bases sobre las cuales las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, (Convenios Específicos de Colaboración),mediante los cuales las partes alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación tecnológica y científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias. Los Convenios Específicos de Colaboración serán promovidos por ambas partes y deberán ser firmados por el representante de **LA EMPRESA** y el Abogado General.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de las acciones descritas en la Cláusulas Primera y Tercera las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración para áreas de Trabajo o Académicas, que deberán de ser aprobados por ambas partes. Dichos Convenios Específicos de Colaboración invariablemente se celebrarán por escrito y deberán ser anexados al presente Convenio, formando parte del mismo.

TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización,

3

así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos Convenios Específicos de Colaboración procurando que invariablemente sean equitativos en cuanto a beneficios y obligaciones para las partes.

Los Convenios Específicos de Colaboración podrán consistir en:

1.- Convenios Específicos para periodos sabáticos del personal académico de LA **UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA.**

2.- Convenios Específicos de Colaboración para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **LA EMPRESA**.

3.- Desarrollo de propuestas de investigación tecnológica.

4. Actividades científico-culturales, incluyendo cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, etc, por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA** Y viceversa.

5.- Desarrollo de Convenios Específicos académicos, en sus diferentes grados por parte de **LA UNIVERSIDAD** para los empleados de **LA EMPRESA**.

6.- Convenios Específicos de Colaboración que podrán tener como Objeto, uno o varios de los apartados siguientes:

a).- Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.

b).- Promover, organizar, asesorar e impartir cursos de actualización, educación continua, especialización y posgrado, así como coordinar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas derivadas de los mismos.

c).- Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones.

d).- Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social, prácticas profesionales o investigación de tesis, conforme a la Legislación y Normatividad Universitaria aplicable.

e).- Organizar seminarios, conferencias, simposiums, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural, o deportiva de interés para ambas partes.

4

f).- Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.

g).- Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.

7.- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de éste Convenio.

En caso de que dichos Convenios Específicos de Colaboración de trabajo se refieran a proyectos de investigación tecnológica o científica, se establecerán los términos de mutuo acuerdo, bajo la supervisión de las personas que determinen las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo

QUINTA: DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente Convenio General de Colaboración, así como las de los Convenios Específicos de Colaboración, se desarrollarán de acuerdo con la legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LA EMPRESA se reserva el derecho de entregar cualquier información si considera que dicha información no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Programa.

Cualquier información que **LA EMPRESA** entregue a **LA UNIVERSIDAD** o a los participantes de cualquier Programa, con motivo del presente Convenio, de los Convenios Específicos de Colaboración, previo o durante el desarrollo de los Convenios Específicos de Colaboración, será considerada con carácter de confidencialidad (Información Confidencial)

LA UNIVERSIDAD y los participantes en cualquier Convenio Específico de Colaboración, únicamente utilizarán la Información Confidencial para los propósitos señalados en este Convenio, así como en los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, obligándose a :

1.- No revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emita **LA EMPRESA** por medio de su representante legal, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

2.- Tomar todas las medidas de seguridad y cuidado en la protección de la Información Confidencial en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida y, en todo momento, deberán tomar las acciones pertinentes, para salvaguardar y supervisar que se conserve y mantenga la confidencialidad de la información, por lo que asumen, desde ahora, la responsabilidad de protección de la Información Confidencial.

3.-No producir copias ya sea por medios ópticos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra forma la Información Confidencial para sí o para terceras personas, sin la previa autorización por escrito del representante legal de **LA EMPRESA.**

4.- Resguardar la Información Confidencial que les sea proporcionada bajo la más estricta seguridad.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Convenio y será indefinida a partir de este día y subsistirán a la terminación de cualquier actividad de conformidad con su respectivo Convenio Específico de Colaboración, hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo, según se establezca en cada Convenio Específico de Colaboración.

La obligación de confidencialidad no aplicará, pero solo respecto de la Información Confidencial correspondiente que:

a).- Llegue a ser del dominio público.

b).- Esté legítimamente en posesión de la parte que la reciba antes de la fecha de este Convenio.

6

c).- Sea legítimamente recibida de parte de algún tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

d).- Sea legítimamente revelada por un tercero, que no esté bajo compromiso de guardar su confidencialidad.

e).- Sea revelada por requerimiento judicial.

f).- Sea revelada con la aprobación expresa, previa y por escrito de **LA EMPRESA** por medio de su representante legal.

g).- Sea información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los Convenios Específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Invariablemente, los resultados de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, que sean susceptibles de protección a la propiedad intelectual y del derecho de autor, se apegará a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por su parte **LA EMPRESA** conviene en otorgar el debido reconocimiento a los creadores de los inventos o mejoras concebidos al amparo de éste Convenio, en el caso de solicitar el registro de la Patente y de que ésta le sea otorgada. **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** conjuntamente con los participantes de cada Convenio Específico de Colaboración podrán establecer en cada uno de tales instrumentos, la posibilidad o no de compensaciones económicas en caso de que las actividades a desarrollar al amparo del Convenio respectivo se generen inventos o mejoras que sean patentados por **LA EMPRESA**.

OCTAVA: SALVAGUARDA LABORAL

Las partes expresamente reiteran que el propósito de éste Convenio General así como de los Convenios Específicos de Colaboración es:

7

I.-Que los estudiantes, y en su caso los profesores de **LA UNIVERSIDAD** reciban entrenamiento de campo en áreas relacionadas con el ámbito de su estudio.
II.-Que **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** alienten y estimulen actividades relativas a la formación y actualización de sus recursos humanos, a la investigación científica, a la divulgación de la ciencia y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de trabajo coordinado e intercambio de experiencias y;
III.-Que son actividades dirigidas al enriquecimiento técnico y cultural de los estudiantes y empleados de **LA UNIVERSIDAD** y viceversa.

Por lo tanto, salvo que se especifique de otra manera en el Convenio Específico de Colaboración, las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó **LA EMPRESA** o **LA UNIVERSIDAD**, según sea el caso. Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el empleador o parte responsable, será responsable de forma exclusiva de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada .La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Convenio, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente.
Únicamente podrán participar en las actividades derivadas del presente Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, los estudiantes, profesores, becarios, internos o cualquier otro participante, que firme los acuerdos de participación, mediante el procedimiento que acuerden, **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA.**

Invariablemente en los Convenios Específicos de Colaboración, se establecerán las disposiciones relativas a la propiedad intelectual y derechos de autor, así como la salvaguarda laboral correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA: COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES Y AVANCES

8

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, debiendo quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la fecha de firma de este documento. Esta Comisión estará integrada cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas.

I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada tres meses, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

II.-Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha Comisión Técnica.

III.- Dicha Comisión, deberá contar con la asesoría del representante del Departamento legal de **LA EMPRESA**, así como del Abogado General de LA **UNIVERSIDAD**, quienes previo a la celebración de los Convenios Específicos y demás actividades relacionadas, emitirán un dictamen respecto de la naturaleza y alcances de las mismas, formulando las recomendaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio tendrá vigencia por periodos de un año, renovable automáticamente por periodos de la misma duración a menos que una de las partes notifique a la otra su intención de no renovar mediante aviso por escrito con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales previos a la fecha en que desee terminarse. El plazo de vigencia comenzará a contar a partir de la fecha de firma del presente Convenio y vencerá al año calendario siguiente.

Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados del presente Convenio, continuarán hasta su total conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen que las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Cláusula Sexta de este Convenio continuarán vigentes durante el plazo convenido de por lo menos tres años a partir de la fecha de terminación de este Convenio o el plazo establecido en los Convenios Específicos, cualquiera que sea mayor.

9

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito, firmadas por los representantes legales de ambas partes y agregadas al presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La interpretación y cumplimiento del presente Convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que en virtud de éste asumen, lo ratifican y firman por triplicado en Ciudad Juárez, Chih, el cinco de agosto del 2009.

POR	POR
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	TAMUSE SYSTEMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA	SERGIO TORRES FLORES
RECTOR	GERENTE

10

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE COLEGIO INFANTIL BILINGÜE ALEX, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE ELÍAS GALLEGOS ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DECLARA "LA UACJ", por conducto de su representante

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
II.- Promover en sus componentes una formación integral.
III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
IV- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la Personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Nombramiento y el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

5.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.-DECLARA "LA EMPRESA", por conducto de su representante

1.- Que es una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 2,321 de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos B. Silveyra Sayto, Notario Público No. 23, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, bajo la denominación de **COLEGIO INFANTIL BILINGÜE ALEX, SOCIEDAD CIVIL,** y la cual quedó inscrita bajo el No.28, del Libro No.30, sección Cuarta ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.

2.- Que dentro de su Objeto se encuentra entre otros: Area Formativa: Enriquecer en los deportes y discentes el amor a la Patria y un espíritu de servicio abnegado hacia la misma, mediante asambleas y eventos cívicos debidamente organizados; desarrollar en el estudiante de este Colegio, la capacidad de expresarse correctamente; Area Metodológica: Implementar medidas internas tendientes a normar la actividad docente, y administrativa.

3.- Que la Personalidad deL Lic. Jorge Elías Gallegos Ortega, como Director, se encuentra debidamente acreditada en la Escritura Pública, que ha quedado debidamente descrita con antelación en la Declaración 1. Continúa manifestando el citado Director que el Cargo y Poder con los que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocados, ni modificados, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Sandía No.6080, Colonia Granjero, C.P. 32690 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

5.- Que como empresa socialmente responsable, es de su interés colaborar con LA UNIVERSIDAD en éste Convenio.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en **""LA EMPRESA""**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Por virtud del presente convenio, **"LA EMPRESA"** se compromete a proporcionar las facilidades a **"EL ESTUDIANTE"** para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en **"LA EMPRESA"**, en un área directa relacionada con la profesión de **"EL ESTUDIANTE"**.

En consecuencia, **"LA EMPRESA"** permitirá a **"EL ESTUDIANTE"** la participación en el desarrollo de un proyecto específico; así mismo, prestará asesoría e instruirá a **"EL ESTUDIANTE"** en el desarrollo de sus actividades en **"LA EMPRESA"**.

Por su parte, "EL ESTUDIANTE" se obliga a realizar las actividades que "**LA EMPRESA**" le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.

Las actividades que **"EL ESTUDIANTE"** realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "A" (Requisición de estudiante)) de este convenio y las demás que le sugiera e indique **"LA EMPRESA"** para su desarrollo profesional integral. Se entiende por interinato a la participación de los alumnos en **"LA EMPRESA"** con el objeto de desarrollar un proyecto previamente definido, por un tiempo determinado.

SEGUNDA.-Del Lugar y Horario de la Práctica
El establecimiento donde **""EL ESTUDIANTE""** desarrollará su interinato será el ubicado en Calle Sandía No. 6080, Colonia Granjero, C.P. 32690 en Ciudad Juárez. Chihuahua y su horario de interinato común será determinado por **"LA EMPRESA",** mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del alumno. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

TERCERA: Obligaciones de "EL ESTUDIANTE"
"EL ESTUDIANTE" realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga **"LA EMPRESA"** al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del convenio de interinato, según **"LA EMPRESA"** considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.
Es obligación de **"EL ESTUDIANTE"** mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.
Cualquier problema que se llegase a suscitar entre **"EL ESTUDIANTE"** y el personal de **"LA EMPRESA"**, deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de **"LA UACJ"**, quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

CUARTA.-Seguro de Gastos Médicos
"EL ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro facultativo otorgado por su calidad de estudiantes de Licenciatura, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica **"EL ESTUDIANTE"** deberá acreditar a **"LA EMPRESA"** haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de **"EL ESTUDIANTE"** impedirá el acceso a **"LA EMPRESA"** y al interinato.

QUINTA.-Naturaleza de la Relación
Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que el interinato tiene por fin el de realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre **"LA EMPRESA"** y **"EL ESTUDIANTE.**

SEXTA.-Confidencialidad
"EL ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a **"LA EMPRESA".** Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de **"LA EMPRESA"** y será considerada como "*Secretos Industriales*" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

SÉPTIMA.-PRESTACIÓN
En virtud de la naturaleza de la relación generada al amparo del presente convenio, **"EL ESTUDIANTE"** no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de **"LA EMPRESA"**. No obstante lo anterior, en compensación al beneficio que **"LA EMPRESA"** pueda obtener por la participación de **"EL ESTUDIANTE"** en el proyecto específico objeto del interinato, **"LA EMPRESA"** realizará un pago a LA INSTITUCIÓN por la cantidad que se pacte.
"LA EMPRESA" solicitará a "LA INSTITUCIÓN" que aplique dicha cantidad en beneficio de **"EL ESTUDIANTE"** a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

OCTAVA.-LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO
Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE
Las actividades derivadas del presente Convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DECIMA PRIMERA.- Miscelánea

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia. Por

tanto, en caso de existir un conflicto relacionado con la interpretación del contenido de la cláusula o párrafo prevalecerá.

- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este Convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE INTERINATO PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- **"LA EMPRESA"** y **"EL ESTUDIANTE"** invocan el principio de separatibidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, "LA INSTITUCIÓN" y **""LA EMPRESA""** plasman sus rúbricas a continuación. El convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **"LA UACJ"** y el otro en **""LA EMPRESA""** para cualquier aclaración los convinientes se dirigirán a ese departamento.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

POR	POR
"LA UACJ"	"LA EMPRESA"
MTRO. ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL	LIC. JORGE ELÍAS GALLEGOS ORTEGA DIRECTOR

CONVOCATORIA

UNAM-UACJ 2010

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en el marco de la Convocatoria Anual de Colaboración UNAM-UACJ, invita a todos los docentes, funcionarios y administrativos de las diversas áreas del conocimiento de la Universidad, interesados en la obtención de cursos que conlleven lograr la actualización y capacitación de su personal, a enviar sus solicitudes para la integración de propuestas de colaboración que permitan llevar a cabo los proyectos académicos y culturales, para lo cual presenta.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Correspondiente al año 2010

Bajo las siguientes bases:

De acuerdo al Convenio que se tiene con UNAM, ésta se compromete a hacerse cargo de los gastos derivados del traslado aéreo de los catedráticos que asistan como capacitadores a esta Universidad, en tanto que el Área de la UACJ que solicita la actividad tiene la responsabilidad de proporcionar el hospedaje, alimentación y transporte local del invitado. Para las actividades donde personal de la UACJ asista a la UNAM a capacitación ó estancia, el costo del transporte aéreo, hospedaje y alimentación deberá ser cubierto por el área de la UACJ que solicita la actividad, la UNAM proporciona únicamente un apoyo complementario.

Dentro de las actividades que este año se podrán solicitar se incluyen:

- **Actividades enfocadas a las recomendaciones de los organismos evaluadores para los programas académicos.**
- **Actividades enfocadas al apoyo de la consolidación de los cuerpos académicos.**

- **Actividades para apoyo de eventos de reconocimiento Nacional y/o Internacional.**

Para los académicos que estén interesados en ser expositores en la UNAM, solicitamos nos anexen

su síntesis curricular enviándola a kfadul@uacj.mx ó rutorres@uacj.mx.

Se deberán contemplar actividades a partir del 15 de Febrero no antes. En caso de que no conozcan el académico de la UNAM, esa información la pueden dejar en blanco y la UNAM asignará el académico que cumpla con las especificaciones de la solicitud.

Se anexa el catálogo de entidades UNAM (listado de escuelas, facultades e institutos que participan en este convenio), de donde se puede obtener la página de internet para realizar la consulta de los cursos y temáticas que se manejan en cada entidad, lo cual será referencia para las actividades que pueden solicitar. De igual manera se anexa el listado de actividades realizadas en la UACJ, con los académicos de UNAM, que han impartido estas actividades en el período 2007-2009.

Las fechas de captura en el sistema serán del 10 al 30 de septiembre 2009

Es necesario que todo proyecto que se desee solicitar sea capturado en el sistema designado para ello. Una vez capturados los proyectos, la Subdirección de Intercambio Académico se encargará de la impresión y recolección de las firmas correspondientes. Para lo cual se solicita que todos los proyectos sean capturados en el sistema dentro del periodo de fechas designado.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la Jefatura de Redes Académicas, correos electrónicos kfadul@uacj.mx rutorres@uacj.mx o a los teléfonos 639-88-76, extensión 8976.

Boletín Universitario

Órgano oficial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Directorio

Lic. Jorge M. Quintana Silveyra
Rector

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
Coordinación General de Investigación y Posgrado

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica

Ing. Eduardo Castillo
Coordinación General de Tecnologías de Información

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
Coordinadora General de Diseño de la Ciudad Universitaria

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Dirección General de Servicios Administrativos

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
Dirección General de Servicios Académicos

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

Mtro. Ramón Mario López López
Dirección General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social

Mtra. Adriana Saucedo García
Coordinación General del Sistema Universitario del Deporte

T.S. Gabriela Acosta Camacho
Coordinación General de Relaciones Públicas

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Director del ICSA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco
Director del ICB

Lic. Laura Galicia Robles
Directora del IADA

Mtro. René Noriega Armendáriz
Director de la División Multidisciplinaria de Nuevo Casas Grandes

Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios